

# *Efectos de la desamortización sobre la propiedad y los cultivos*

*Juan García Pérez*

## 1. Introducción

Aunque en la actualidad parece haber remitido notablemente en toda España el interés por los estudios acerca del proceso desamortizador y, a diferencia de lo que sucedía hace sólo algunos años, ya no puede considerarse a esta cuestión como un *tema de moda*, no por tónica es menos cierta la afirmación de que las investigaciones en torno a este problema, recogidas en un extraordinario número de artículos y libros, han generado hasta ahora un importante volumen dentro del conjunto de páginas que integran la historiografía española contemporánea.

En un primer momento hicieron acto de presencia los escritos portadores de diversas manifestaciones a favor o en contra del proceso, realizadas desde unos planteamientos críticos acerca de sus posibles efectos y con un tono particularmente polémico, además de extraordinariamente ideologizado, que elaboraron los propios contemporáneos (liberales, progresistas radicales o conservadores) de la época en que se gestó el vasto aparato legislativo gracias al cual fue posible el movimiento de transferencias. Más tarde, a fines de la pasada centuria, salieron a la luz otros trabajos de un interés muy limitado e, incluso, provistos de un enfoque tan sectario como el tantas veces mencionado sobre «La desamortización eclesiástica considerada en sus diferentes aspectos y relaciones», de Antequera. Por fin, avanzado ya este siglo la publicación de esas obras con un carácter parcial, neta-

mente polemicista y muy ideologizadas dará paso al inicio y posterior desarrollo de un nuevo tipo de estudios portadores, en su inmensa mayoría, del planteamiento científico inexistente en los anteriores y, por ello mismo, encaminados casi de forma exclusiva a efectuar un análisis lo más frío y objetivo posible en torno a las consecuencias provocadas sobre la realidad socioeconómica española por el extraordinario proceso de transferencias de bienes rústicos y urbanos que tuvo lugar en el país a lo largo de todo el siglo XIX y las primeras décadas del XX.

Por lo que se refiere a uno de los aspectos concretos que en este trabajo más nos interesan, el relativo a las posibles consecuencias del fenómeno desamortizador sobre el sistema de propiedad de la tierra tanto desde el punto de vista físico (parcelado del territorio) como en su vertiente humana (distribución de las fincas rústicas entre distintos tipos de propietarios), no cabe la menor duda de que el asunto ha acaparado la atención de los investigadores en numerosas ocasiones. Para unos, aquel fenómeno acarrió una intensa concentración de las fincas y la riqueza rústicas; otros defienden, en cambio, el desarrollo de una ligera parcelación del territorio compatible con un levísimo aumento de la concentración de la tierra en poder de los grandes propietarios; unos terceros apoyan la tesis del reparto de la propiedad sin mayores matizaciones, afirmando, simplemente, que el proceso desamortizador facilitó el acceso a la condición de propietarios de bienes rústicos a un destacado número de individuos, algunos de los cuales no lo eran hasta entonces; por último, no faltan quienes hablan de la pervivencia, sin cambio alguno, de las mismas estructuras anteriores.

Manteniendo diversos planteamientos en esa polémica que, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, hoy puede considerarse prácticamente resuelta ha participado un amplio elenco de investigadores o, simplemente, estudiosos interesados por la cuestión. Ya en el siglo pasado se pronunciaron sobre el tema desde personalidades coetáneas al momento inicial de las subastas (A. Flórez Estrada) hasta regeneracionistas (Joaquín Costa) o representantes del más recio conservadurismo (Menéndez Pelayo). Pero, fue a comienzos de los años treinta de esta centuria cuando, a través de muy diferentes canales (libros, periódicos, folletos y diarios de sesiones de Cortes, en particular aquéllos donde se recogen las exposiciones parlamentarias surgidas con motivo del debate sobre el proyecto de ley

de reforma agraria de la II República) se expuso por primera vez de una forma clara y contundente que la estructura agraria española tenía su origen en el extraordinario trasvase de fincas acaecido a lo largo del siglo XIX, sobre todo en su segundo tercio, desde las entonces llamadas *manos muertas* -instituciones eclesiásticas y corporaciones civiles- hasta los propietarios individuales. Sin embargo, será necesario esperar todavía casi dos décadas para que este tipo de visión sobre el asunto adquiriera carta de naturaleza en la historiografía española.

En efecto, ya a comienzos de los años cincuenta señalaba J. Vicens Vives que la desamortización de los bienes del clero «pudo ser una reforma agraria que estabilizase la suerte del campesinado castellano, extremeño y andaluz y se limitó a ser una transferencia de (los) bienes de la Iglesia a las clases económicamente fuertes (grandes propietarios, aristócratas y burgueses)>>, para continuar afirmando que algunas de las consecuencias más inmediatas de aquella medida fueron tanto «la expansión de un neolatifundismo mucho más poderoso y, sobre todo, más egoísta que el creado durante los siglos XIII al XV» como unida, a la venta de los bienes de Propios y Comunes, el hecho de que «se duplicó la superficie cultivada, de modo que el país contó de momento con suficientes recursos alimenticios»<sup>1</sup>. Un poco más tarde, en 1957, volvía de nuevo sobre el tema asegurando, de una parte, que «la estructura de la propiedad agraria (española) deriva del colosal trasiego de fincas que tuvo lugar entre 1836 y 1876 a consecuencia de las desamortizaciones eclesiástica y civil y la desvinculación de mayorazgos» y, de otra, que aquel proceso «robusteció el latifundismo hasta extremos peligrosos para la economía y el bienestar social del país», sobre todo «en las tierras donde tradicionalmente se habían desarrollado las explotaciones agrarias y ganaderas de gran extensión en manos de un solo dueño y cultivadas por una legión de asalariados, jornaleros y yunteros». Haciéndose eco de las cifras «sujetas a revisión» ofrecidas por Salvador Millet indicaba también que gracias a un conjunto muy heterogéneo de circunstancias y medidas políticas, entre las cuales ocupaban un lugar relevante los procesos de desvinculación y desamortización, se había registrado en España «un considerable proceso de expansión agrícola»,

---

<sup>1</sup> VICENS VIVES, J. *Aproximación a la historia de España*, pp. 137-138, 141. Barcelona, 1985.

pues entre 1818 y 1860 entraron en cultivo unos 4.000.000 de hectáreas<sup>2</sup>. En fin, estaba a punto de terminar el decenio cuando no dudó en incluir entre sus propuestas de investigación para el futuro el estudio de «la desamortización civil y eclesiástica y sus efectos sobre la agricultura y la sociedad agraria». Desde su particular punto de vista, en dicho proceso se situaba una de las bases que, sin duda, ayudarían a explicar otras muchas claves fundamentales para el correcto entendimiento del siglo XIX español. Porque, una vez liberada la propiedad de aquellas antiguas ataduras que habían impedido su entrada en el mercado, gracias a la desvinculación y las desamortizaciones, el desarrollo de un elevado número de compras, ventas, cesiones, donaciones y herencias habrían ido configurando, paulatinamente, el sistema agrario peculiar de los últimos tiempos.

Pero en aquellos últimos años de la década de los cincuenta los medios académicos españoles no parecían aún mostrarse receptivos a los planteamientos de renovación de los estudios históricos procedentes de la vecina Francia y sugeridos por el pionero historiador catalán. Así, la aparición de los trabajos relativos a problemas de índole socioeconómica, concretamente las investigaciones en torno a los efectos de la desamortización sobre la estructura agraria y social del país, habrán de esperar todavía algún tiempo y no será hasta finales del decenio siguiente cuando los análisis sobre este proceso se conviertan en una de las líneas de investigación preferidas por los especialistas en la dinámica histórica de la economía española durante el período contemporáneo.

Efectivamente, en 1967 aparecen dos artículos de F. Simón Segura acerca de la trayectoria seguida por las ventas en las provincias de Madrid y Barcelona, a los que siguieron otras dos monografías provinciales del mismo autor sobre Gerona y de nuevo el territorio madrileño, ambas publicadas en 1969 por el Instituto de Fiscales, que han sido consideradas a todos los efectos como los trabajos a partir de los cuales se inició una renovación total de los estudios sobre el tema. Por las mismas fechas era F. Tomás y Valiente quien publicaba un extenso artículo en torno a los «Planteamientos políticos de la legislación desamortizadora» que, tras la correspondiente reelaboración posterior, salía a la luz en Barcelona en 1971 con el título de

---

<sup>2</sup> VICENS VIVES, I, *Historia de España y América Social y Económica*, pp. 84 Y 175. Barcelona, 1972.

«El marco político de la desamortización en España». De este modo se asistía a la aparición de los primeros estudios donde el tono polemicista, crítico e ideologizado propio del siglo XIX y la primera mitad del XX era sustituido, al fin, por un enfoque y tratamiento más rigurosos y científicos del problema.

Los primeros compases de la década de los setenta fueron extraordinariamente fructíferos por lo que se refiere no tanto a la aparición de monografías concretas dedicadas al análisis del proceso desamortizador en tal o cual término, comarca, provincia o espacio regional como a la elaboración y posterior publicación de diversas «hipótesis interpretativas formuladas con rigor desde perspectivas complementarias»<sup>3</sup>. Entre aquéllas, sin duda merece la pena destacar, pese a todas sus limitaciones, el estudio de A. Lazo sobre la desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla, el primero donde se hacía una referencia explícita al conjunto de las superficies enajenadas, su distribución entre las instituciones afectadas y sus consecuencias –un reforzamiento moderado del latifundismo– sobre la estructura de la propiedad característica del territorio sevillano. A través de las segundas, incluidas en obras de carácter general y, excepcionalmente, en algún trabajo de tipo monográfico, pudieron conocerse las reflexiones de autores como G. Anes, M. Artola, I. Fontana, R. Herr, I. M. Cuenca Toribio, F. Tomás y Valiente, I. Nadal o el propio F. Simón Segura que, desde unos planteamientos ciertamente renovadores, constituían verdaderos intentos de síntesis acerca del problema y, lo que es más importante, ofrecían un conjunto de interpretaciones, a veces contrapuestas, a partir de las cuales no tardaría mucho tiempo en desatarse el interés por la cuestión en un amplio grupo de estudiosos.

Dejando ahora al margen el debate pronto abierto entre los historiadores acerca de cuestiones de tanta envergadura como el desarrollo o la inexistencia de una revolución burguesa en España, los caracteres que el fenómeno presentó en nuestro país o, más concretamente, las causas y consecuencias del conjunto de medidas que integraron la llamada *reforma agraria liberal*, en relación con el problema de los resultados del proceso desamortizador y, particularmente,

---

<sup>3</sup> TOMÁS y VALIENTE, Francisco, «Desamortización y Hacienda Pública. Reflexiones finales: entre el balance, la crítica y las sugerencias», en *Desamortización y Hacienda Pública*, tomo I, pp. 780-781. Madrid, 1986.

sus efectos en los ámbitos que aquí nos interesan no estará demás recordar cómo ciertas afirmaciones realizadas por algunos de los estudiosos antes mencionados, verdaderos maestros de quienes hemos aprendido **muchos**, se convirtieron pronto en otras tantas hipótesis explicativas e interpretaciones que resultaba necesario confirmar o, en su caso, revisar. Y ello sólo era posible mediante la elaboración de un buen número de estudios monográficos en ámbitos espaciales particularmente reducidos.

Ya en la segunda mitad de la década de los sesenta había asegurado F. Simón Segura que, como resultado de la desamortización de los bienes de Propios, «millones de hectáreas» hasta entonces pertenecientes a los pueblos habían pasado a manos de particulares<sup>4</sup>. Algún tiempo después, en 1973, se reafirmaba en su tesis al indicar que entre 1836 y 1900 habrían sido vendidos en España aproximadamente 10 millones de hectáreas, de forma que la enajenación de una superficie tan extensa, equivalente a un 20 por 100 del territorio nacional, habría tenido como efecto más inmediato la génesis de «una nueva estructura de la propiedad que entrañaría notables cambios en muchas familias cuya totalidad de ingresos procedían del campo». Difícilmente podría encontrarse en la historia económica española otro fenómeno que pudiera superar en importancia a un proceso como el desamortizador gracias al cual se había generado tanto un notable reforzamiento del latifundio y los latifundistas como «un cambio profundo en la estructura de la sociedad al sustituir el poder económico de las entidades municipales por el de una clase social, los terratenientes»<sup>5</sup>.

Por su parte, en un trabajo que desde el momento mismo de su aparición en 1970 se convirtió en obra de consulta obligada para todos los estudiosos preocupados por la dinámica histórica y los problemas tradicionales del campo español, G. Anes se refirió a la inequívoca «importancia del proceso desamortizador durante el siglo XIX en la consolidación de la actual estructura de la propiedad en España», señalando a continuación la absoluta necesidad de proceder a su estudio a fin de «conocer las transformaciones de la economía agraria española desde que se inició el proceso hasta nuestros días». Apo-

---

<sup>4</sup> SIMÓN SEGURA, Francisco, «La desamortización de 1855» en *Economía Financiera Española*, núms. 19 y 20, pp. 120, 1967.

<sup>5</sup> SIMÓN SEGURA, Francisco, *La desamortización española del siglo XIX*, pp. 263, 282 y 293-300. Madrid, 1973.

yándose en las escasas investigaciones sobre el tema hasta entonces realizadas (F. Quirós, A. Lazo, F. Simón Segura, I. Porres, V. Cámara y D. Sánchez Zurro) no dudó en asegurar que el extraordinario volumen de bienes rústicos que cambió de manos a causa de las desamortizaciones eclesiástica y civil habría provocado un cambio profundo en el reparto del suelo, contribuyendo «a aumentar y consolidar el latifundismo» y, en suma, a mantener una «desequilibrada estructura de la propiedad de la tierra, caracterizada por un número relativamente reducido de grandes terratenientes y una gran masa de propietarios minifundistas». El mismo trasvase de fincas rústicas, seguido en muchos casos de su roturación y puesta en cultivo, estaría también en el origen tanto de la expansión de la superficie cultivada y el consiguiente aumento de la producción agrícola apreciable en el país hasta la década de los sesenta del pasado siglo como de las sensibles pérdidas sufridas por la ganadería ().

Unas opiniones en algunos aspectos semejantes manifestaba el catalán I. Nadal cinco años más tarde. Desde su punto de vista la desamortización y, en particular, la venta de los bienes rústicos pertenecientes al Estado, los pueblos y las corporaciones civiles «fue responsable de las modificaciones más sustantivas experimentadas por el paisaje rural en el curso del siglo XIX». No en vano, a las ventas habían seguido vastas roturaciones que, sin duda, contribuyeron a una ampliación considerable de las tierras de la labor favorable al trigo en unas zonas (la meseta) y a la vid en otras (las regiones periféricas). Pero la extensión de los cultivos, con la consiguiente reducción de las zonas de pastos, ejerció también —añadía— una influencia perjudicial sobre el sector ganadero. En última instancia, el conjunto de medidas integrantes de la reforma agraria liberal y, especialmente, las desamortizaciones serían las causantes de un visible deterioro de las condiciones de vida en el medio rural y, al derivar hacia la compra de tierras un volumen importante de los capitales que en otras circunstancias se habrían dirigido hacia la industria, se convertirían en uno de los factores determinantes del alto grado de inmovilismo y atraso mostrado por el conjunto de la economía española en el transcurso del siglo XIX.

---

<sup>6</sup> ANÉS, Gonzalo, «La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868: algunos problemas», en *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*, pp. 255-256 Y 259. Madrid, 1970.

En definitiva, a lo largo del primer quinquenio de la década de los setenta algunos de los historiadores con mayor audiencia entre los estudiosos de la economía española se pronunciaron en unos términos inequívocos. El proceso desamortizador debía ser objeto de estudios monográficos porque en él, al provocar un enorme volumen de transferencias de bienes rústicos y, consiguientemente, un cambio sustancial en la estructura de la propiedad de la tierra, una notable extensión de las superficies cultivadas, la transformación del sistema de cultivos dominante e, incluso, la crisis del sector ganadero se encontraban no pocas de las claves que permitirían explicar los rasgos esenciales de la economía y la sociedad españolas en el transcurso de la contemporaneidad. Realmente, todos los que así se pronunciaban pusieron también de manifiesto que la desamortización sólo podía ser considerada como una pieza más del conjunto de medidas integrantes del programa de reforma agraria liberal. Pero no es menos cierto que, entre las consecuencias de unas u otras, el estudio de las derivadas del proceso de ventas de los bienes de la Iglesia y, sobre todo, las Corporaciones civiles debía ocupar, en su opinión, un lugar de privilegio.

No era éste, en cambio, el planteamiento de otros maestros de la historiografía española. Para el profesor Artola, el tema estaba ejerciendo una especie de atracción hipnótica entre los estudiosos que llevaba a «darle una importancia muy superior a la que en realidad tuvo tanto por la inversión de capitales que motivó como por los cambios que produjo en la situación del campesinado o en los sistemas de explotación». Desde su punto de vista, en el conjunto del territorio nacional la desamortización «ni determinó las condiciones de vida del campesinado como pudo hacerlo la extinción del régimen señorial (ni) puede hacerse responsable de la aparición de un latifundismo que en unos casos existía con anterioridad o surgió posteriormente por la eliminación de los propietarios marginales». En último término, «la masa de bienes cuya propiedad se transfirió no fue -añadía-, sino una pequeña parte de las tierras, de manera que difícilmente podía tener un carácter revolucionario a escala nacional»<sup>7</sup>.

y no fue el único que se manifestó en estos mismos términos. Unas tesis parecidas sobre los efectos del proceso desamortizador en

---

<sup>7</sup> ARTOLA, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, p. 149. Madrid, 1974.



la estructura de la propiedad de la tierra fueron defendidas por el norteamericano Herr al afirmar que supuso, desde luego, un cambio en profundidad del carácter jurídico de los bienes enajenados sin variar la estructura agraria preexistente y peculiar de cada zona. Además de poner en cuestión el contenido clasista y específicamente burgués inherente a esta medida de la reforma agraria liberal, a partir de sus estudios sobre la desamortización de Godoy en las provincias de Jaén y Salamanca no dudó en asegurar que el resultado de las enajenaciones sería la concentración o dispersión de la tierra en un grado equivalente al existente con anterioridad, manteniéndose el latifundio o acaso reforzándose en unos niveles muy moderados allí donde las grandes fincas constituían ya el tipo de propiedad dominante y conservándose, en cambio, la excesiva fragmentación del territorio en aquellas otras zonas donde el minifundio había adquirido desde siempre carta de naturaleza.

Aunque a falta de un buen número de estudios monográficos estos últimos planteamientos sólo pudieran considerarse en los años centrales de la década de los sesenta como simples hipótesis interpretativas, eran las primeras destinadas a desmontar el tópico que situaba en el proceso desamortizador el origen del sistema de propiedad de la tierra y la causa de casi todos los «males que habían caracterizado a la agricultura y, por extensión, el desarrollo del capitalismo español en el transcurso del siglo XIX. A partir de entonces la polémica estaba abierta y, convencidos los estudiosos de que sólo podría ser resuelta mediante la elaboración de numerosas monografías referidas a ámbitos espaciales limitados, las investigaciones se intensificaron.

A los trabajos elaborados durante el primer lustro de aquel decenio, entre los que destacaron los relativos a la ciudad de Córdoba (Anguita), las comarcas del Llano de Barcelona y el Bajo Llobregat (Badosa Coll), la provincia de Navarra (Donézar), algunos aspectos de la de Alava (Extramiana), la isla de Mallorca (Ferragut), la campiña de Córdoba (López Hontiveros), la provincia de Guadalajara (López Puerta) o, parcialmente, la provincia de Jaén (Gay), se unieron en la segunda mitad de la misma década otros muchos referidos a diversos núcleos de población, términos municipales, comarcas y, en menor medida, algunos ámbitos provinciales (Brines Blasco y Badenes Martín estudiaron, respectivamente, la desamortización del Trienio y Mendizábal en todo o parte del País Valenciano; Capelo García la

provincia de Huelva; Rueda Hernanz y Castrillejo, el territorio de Valladolid; Gómez Oliver, la provincia de Granada; Lázaro Torres, la de Logroño; Moli Frigola, la provincia de Gerona; Rovira i Gómez, la de Tarragona; Mutiloa Pozas, la de Alava; Ortega Gala, el territorio de Segovia; Vinares, las comarcas centrales de la provincia de Lugo, etc.). Y, pese a reconocerse la mayor importancia que desde el punto de vista del volumen de transferencias había tenido la venta de los bienes de los Pueblos, el Estado y las Corporaciones civiles, en la inmensa mayoría de estos estudios se prestó atención casi de una forma exclusiva a la desamortización de las tierras de la Iglesia.

Pero, resultando poco comprensible el interés mostrado por la inmensa mayoría de los estudiosos únicamente hacia la primera fase del proceso (y muchas veces ni siquiera a toda ella), sólo justificada por el estado de los fondos documentales conservados en cada provincia, el aspecto más criticable de aquellas investigaciones reside en el hecho de que la extraordinaria dispersión de los esfuerzos, unida a una falta absoluta de homogeneidad tanto en los objetivos planteados como en los métodos de trabajo que se utilizaron, impiden todavía hoy llegar a conclusiones válidas sobre cuestiones tan relevantes como el número, tipo, dedicación, modos de tenencia y superficie de los bienes rústicos enajenados, la entidad patrimonial de las instituciones afectadas o el número, vecindad, profesión, actividades económicas e importancia, superficial y productiva, de las adquisiciones realizadas por los distintos tipos de individuos que participaron en las subastas.

La misma tónica se mantuvo en los años posteriores. A comienzos de la década de los ochenta, con motivo de una reunión de investigadores e interesados en el asunto, celebrada en Santander, importante tanto por el número de asistentes como por la calidad de los trabajos presentados, llamaba la atención Tomás y Valiente sobre los peligros a evitar en los estudios sobre el tema: el excesivo localismo que poco o nada aportaba al conocimiento de lo sucedido en el conjunto del país, el aislamiento temático con su corolario en la carencia de un enfoque unitario y homogéneo, la dispersión de esfuerzos y, en fin, la hipervaloración del objeto de estudio que estaba llevando a muchos a considerar la desamortización como el factor determinante de la dinámica presentada por las actividades agrarias y, en general, el

conjunto de la economía española a lo largo del pasado siglo<sup>8</sup>. Algún tiempo después era Fontana quien se refería a «una serie de vieios que amenazan con esterilizar los esfuerzos de los investigadores», situando uno de los más graves en la eircunstancia de que cada estudio se hubiera lanzado a la elaboración de su particular monografía provincial «sin tomar para nada en cuenta lo que pudieran hacer los vecinos». Calificaba, además, a la desamortización como un proceso en modo alguno global y unitario, de manera que, en cuanto medida de transformación de la naturaleza de la propiedad, resultaba imposible aislarla del resto de las piezas eonfiguradoras del complejo programa en que se artieuló la reforma agraria liberal<sup>9</sup>.

y no le faltaba razón. Sin embargo, en el transcurso de la década de los ochenta fuimos todavía muchos los que, de una forma aislada y, por ello mismo, provistos de nuestros propios planteamientos y unos métodos de trabajo particulares llevamos a eabo, con mayor o menor fortuna, investigaciones de carácter monográfico sobre el tema. Todos nos lanzamos a una frenética earrera para contabilizar el número de fincas vendidas y su carácter y distribución espacial, el tipo y entidad de las instituciones afectadas, el volumen de adquisiciones territoriales e inversiones realizadas por los diferentes tipos de compradores o la vecindad, eondición social y actividad económica de los beneficiarios de las subastas. Ciertamente, la experiencia del camino recorrido, generadora de un mejor conocimiento de las fuentes y los metodos más adeeuados de trabajo, unidos en algunos easos a una ampliación del período objeto de estudio tras el inicio de investigaciones sobre el desarrollo y consecuencias de la desamortización de Madoz, la elección del marco provincial o regional eomo ámbito de estudio y, aeorde con todo ello, la realización de un buen eúmulo de esfuerzos hicieron posible que en el transcurso de esta década se elaboraran y en no pocos casos publicaran algunos de los trabajos más serios y rigurosos hasta ahora conocidos. Buena prueba de ello son las obras de Villares (Calieia), Artiaga Rego (Pontevedra), Moro Barreñada (Asturias), Sánchez Cómez (Cantabria), Azagra Ros (Valencia)' Cabrillana (Málaga), Castrillejo Ibáñez (Burgos), Rueda Hernandez y Díez Espinosa (Valladolid, Zamora), Carcía Pérez (Cáceres),

<sup>8</sup> TOMÁS y VALIENTE, Francisco, pp. 795-798, 1986.

<sup>9</sup> FONTANA I LÁZARO, .Tosep, «La desamortización de Mendizábal y sus antecedentes», en *Historia agraria de la España Contemporánea*. 1. *Cambio social y nuevas formas de propiedad*, pp. 242-243. Barcelona, 1985.

Naranjo Sanguino (Badajoz), González de Molina y Gómez Oliver (Granada), Marteles López (Zaragoza), González Marzo (Cuenca) o Ortega Canadell (Soria). Gracias a esta serie de investigaciones, sin duda han sido muchos los logros conseguidos. No obstante, fruto de que los períodos elegidos como objeto de estudio han seguido siendo, en ocasiones, muy distintos y también diferentes los criterios analíticos empleados, todavía hoy sigue siendo extraordinariamente difícil llegar a conclusiones generales sobre las consecuencias del proceso desamortizador para toda una región y, desde luego, en el conjunto del país.

Pero, si son muchos los obstáculos que deben sortearse para obtener un conocimiento lo más ajustado posible tanto de la aportación superficial correspondiente a cada provincia y región en el conjunto del país como de los efectos provocados por la venta de los bienes rústicos amortizados sobre el régimen de propiedad peculiar de cada zona, prácticamente imposible resulta establecer siquiera una aproximación al problema de las consecuencias directas acarreadas por aquel proceso en ámbitos como el de la entidad (aumento o estabilización) de las superficies cultivadas, el cambio en las formas de tenencia, explotación y usos del suelo o la evolución del sistema de cultivos imperante en la España del siglo XIX. Porque, como bien indicó Tomás y Valiente hace ya algunos años, una realidad son las transformaciones que pudieron producirse y, de hecho, se produjeron en la agricultura o la ganadería españolas coincidiendo en el tiempo con el desarrollo del proceso desamortizador y otra muy distinta que se encuentre en éste, a pesar del importante trasvase de propiedades que supuso, la causa fundamental a que hayan de atribuirse esos cambios sufridos por el campo español a lo largo de la pasada centuria 10.

Acerca de este tipo de cuestiones apenas han dado respuestas o las han ofrecido de una forma muy genérica los diversos autores de las ya relativamente abundantes monografías elaboradas sobre el tema. Obsesionados por «contar» el número de fincas vendidas y la vecindad o categoría socioprofesional de los compradores, pocas veces se ha realizado un seguimiento de las vicisitudes sufridas por las tierras en manos de los nuevos propietarios o, al menos, un estudio

---

<sup>10</sup> RUEDA HERNANZ, Germán, «Bibliografía sobre el proceso desamortizador en España (tercera versión)», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 9, p. 150, 1986.

comparativo entre los modos de explotación y uso del suelo propios de una época anterior al inicio de las ventas y los característicos de una fase ya muy avanzada del proceso (fines del siglo XIX o comienzos del XX) e, incluso, una vez finalizadas las subastas. De ahí que, según indicaba hace algún tiempo uno de los más destacados estudiosos de la desamortización, sea éste un campo «donde apenas si hay evidencias y los datos que tenemos son escasos y frecuentemente indirectos, por lo que sólo en parte son concluyentes»<sup>11</sup>. Por consiguiente, también en este trabajo vamos a movernos, en principio, con ese mismo grado de inseguridad y duda sobre lo que pudieron ser cambios apreciables en las superficies explotadas, los modos de uso del suelo y el sistema de cultivos provocados por la desamortización o, simplemente, todo un conjunto de transformaciones coincidentes con ella en el tiempo.

## 2. Proceso desamortizador y estructura de la propiedad de la tierra

Lejos de los planteamientos defendidos en su día por quienes situaban en las desamortizaciones eclesiástica y civil el elemento determinante de la estructura española y de acuerdo, en cambio, con las posiciones mantenidas por Artola o Herr, a los que el tiempo y las investigaciones realizadas han venido dando la razón, hoy podemos afirmar sin temor a equivocarnos que el sistema de propiedad de la tierra en la España de comienzos de este siglo debe mucho más a procesos como la desvinculación de señoríos, la abolición de mayorazgos, los repartos de tierras de Propios a censo efectuado antes de 1855 y, sobre todo, el conjunto de herencias, cesiones, cambios o compraventas realizadas entre particulares que al trasvase de fincas rústicas efectuado desde las instituciones eclesiásticas o las corporaciones civiles a los propietarios individuales.

y ello, por muy diversas razones. En primer lugar, tenemos la impresión de que la entidad superficial de los bienes rústicos sacados a la venta entre 1836 y 1900, aun siendo importante, no alcanza para

---

<sup>11</sup> MANGAS NAVAS, I. M., *La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios públicos. Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso*, pp. 207-208 Y 212-213. Madrid, 1984.

todo el país la extensión que calculó Simón Segura a principios de los años setenta (10 millones de hectáreas, un 20 por 100 del territorio nacional). Por otra parte, aun en el supuesto de que hubiera llegado a movilizarse esa vasta extensión de tierras, el trasvase de fincas rústicas derivado de las subastas resulta extraordinariamente desigual de unas provincias a otras, de forma que sólo en algunas de ellas, muy pocas a nuestro juicio, resulta importante la superficie transferida en relación con el conjunto del territorio provincial. En última instancia, aunque teóricamente las previsiones legales en materia de fragmentación o concentración de los bienes objeto de subasta podrían haber propiciado la definición de un nuevo sistema de propiedad de la tierra, lo cierto es que factores como el lugar de residencia, capitales u objetivos de los compradores, la intensidad de la demanda y, sobre todo, la preocupación obsesiva por vender que mostraron los responsables de la hacienda nacional, el tipo y tamaño de los patrimonios en poder de las instituciones afectadas, es decir, el grado de parcelación de la tierra ya existente antes del inicio de las ventas y, en fin, el modo en que las fincas rústicas salieron al mercado tras la correspondiente actuación de las Juntas de Agricultura (fragmentados, en grandes unidades de explotación, en lotes constituidos...) están en el origen mismo de los escasos y, en ocasiones, nulos cambios introducidos por el proceso desamortizador en la estructura agraria española.

A pesar de los numerosos estudios realizados, en el estado actual de nuestros conocimientos resulta imposible aún determinar la distribución por provincias y, en consecuencia, la entidad superficial de los bienes rústicos puestos en venta durante la etapa de Mendizábal para todo el territorio nacional. Pero a juzgar por los datos recogidos en el Cuadro 1, donde se incluyen las cifras relativas a buena parte de los territorios cuyas ventas nos resultan hoy ya conocidas y, en particular, las correspondientes a algunas de las demarcaciones provinciales donde se produjo un mayor volumen de transferencias, un cálculo simplemente estimativo, consistente en aplicar la media resultante de las zonas estudiadas en aquellas otras para las que ignoramos la entidad de los bienes movilizados podría situar en torno a 1.200.000 hectáreas la superficie enajenada en toda España durante la primera fase del proceso desamortizador. Una extensión, pues, equivalente al 2,4 por 100 del territorio nacional cuya venta y traspaso a manos de nuevos propietarios sólo en muy escasa medida po-

Cuadro I. Ventas en la etapa de Mendizábal

Provincias	Lotes	Parcelas	Has.	Extens. media	Compradores	Lotes	Extens. media
Asturias, 1836-51.....	1.625	8.228	2.115,8	1,3	863	1,8	2,4
Santander, 1836-49.....	400	6.826	924,6	2,3	267	1,5	3,5
Guipúzcoa, 1836-54.....			1.607				
Navarra, 1836-51.....			6.852				
Tarragona, 1836-51.....			5.300				
Zaragoza, 1836-51.....	5.110		7.091,9	1,4	1.133	4,5	6,2
Alicante, 1837-50.....	770		2.201,1	2,9	176	4,4	12,5
Mallorca, 1836-46.....	62		1.363	21,9	150	2,4	9,1
Murcia, 1836-54.....			6.000				
Logroño, 1840-43.....	3.378		1.810,5	0,5			
Valladolid, 1836-54.....	3.550	54.003	58.562,2	16,5	1.321	2,7	44,3
Zamora, 1836-54.....	3.840		61.643	16,0	1.272	3	48,5
Soria, 1838-51.....	288		6.305	21,9	94	3	67,1
Granada, 1836-54.....			19.390				
Sevilla, 1836-45.....	3.248		72.533,8	22,33	418	7,8	173,5
Huelva, 1836-45.....			7.775				
Badajoz, 1836-54.....	6.790		77.242,2	46,0	1.766	3,8	43,7
Cáceres, 1836-54.....	3.223		87.902	27,3	522	6,2	168,4
Cuenca, 1836-45.....	1.538		41.604,7	27,0			
Guadalajara, 1836-51.....	34.779		4.180	0,2			
Ciudad Real, 1836-45.....			+24.000				
			496.403,8				

Elaboración propia.

dría afectar a la estructura agraria del país determinando su posible modificación.

y ¿qué pudo suceder a raíz de la puesta en vigor de la Ley de Desamortización General? Es sobradamente conocido que la normativa aprobada el 1 de mayo de 1855, al afectar no sólo a los bienes de la Iglesia que aún faltaban por vender, sino también a los patrimonios del Estado, los Pueblos y las Corporaciones civiles, puso en marcha un proceso de transferencias de bienes rústicos considerablemente más intenso, tanto en número de fincas como en superficie enajenada, que el desarrollado durante la época de Mendizábal. En consecuencia, sus efectos sobre el sistema de propiedad de la tierra habrían de ser, al menos teóricamente, más acusados que en el período anterior. Pues bien, a la espera de nuevas investigaciones que ofrezcan más luz sobre la auténtica realidad de los bienes transferidos en esta segunda etapa de las ventas, los datos recogidos en el Cuadro II,

pese a todas sus limitaciones, pueden también aproximarnos al conocimiento de los efectos provocados por la desamortización de Madoz en las diferentes zonas del país.

Como puede comprobarse, las cifras relativas a las 17 provincias donde los efectos de las subastas nos resultan conocidos sitúan en torno a 1.650.000 hectáreas la superficie que cambió de manos al amparo de la ley de 1855. Y aunque los períodos estudiados en las monografías correspondientes son también ahora muy distintos, hasta el punto de que sólo de forma excepcional existe alguna coincidencia sobre el marco cronológico objeto de análisis, en todos los casos se incluyen aquellos años, los transcurridos entre 1855 y 1870, en que la movilización de propiedades fue, por lo general, más acusada. Además, entre las demarcaciones provinciales incluidas en esa relación se encuentran también en este caso algunas de las españolas donde el volumen de los patrimonios movilizados pertenecientes a Encomiendas vacantes, el Estado o los Propios y Comunes de los pueblos resultó más intenso. Pues bien, a partir de los datos conocidos, el mismo método del cálculo utilizado en el período precedente nos permite situar en torno a los 5.000.000 de hectáreas (aproximadamente

Cuadro II. Ventas en la etapa de Madoz

Provincias	Lotes	Parcelas	Has.	Extens. media	Compradores	Lotes	Extens. media
Pontevedra, 1855-1908) ..	4.628		5.187,9	1,12	1.510	3	3,4
Asturias, 1855-94.....	12.300		16.500	1,34	4.890	2,5	3,4
Santander, 1859-89 .....	2.332	6.073	1.549,2	0,66	1.500	1,5	1
Guipúzcoa .....			4.182				
Zaragoza, 1855-75 .....			134.287				
<b>Valencia-Propios,</b>							
1855-67 .....			17.660				
Mallorca, 1855-64.....	267		1.967,6	7,36	187	1,4	10,5
Burgos, 1855-65.....	3.355	39.858	42.848,4	12,8	1.846	1,8	23,2
Burgos, 1866-69.....	4.097		35.332,7	8,62			
Valladolid, 1855-69 .....	6.318		50.640	8	2.478	2,5	20,43
Soria, 1855-96 .....	5.033		57.560	11,4	3.890	1,3	14,8
Avila-Propios, 1855-85 ....			47.102				
Granada, 1855-74 .....	3.504		42.035,6	11,9			
Sevilla, 1855-99 .....			76.056,8				
Badajoz, 1855-1900 .....	10.500		482.800	45,9			
Cáceres, 1855-70 .....	11.805		505.439,5	42,8	2.486	4,3	183,7
Cuenca, 1855-86.....			130.119				
			1.651.277,7				



otro 10 por 100 del territorio nacional) la extensión de las fincas rústicas lanzadas al mercado por efecto de la aplicación de la Ley Madoz.

Unos resultados muy parecidos a los anteriores se obtienen mediante la valoración de la superficie *teóricamente* enajenada entre 1859 y 1900 procedente de los *Montes de los Pueblos*. Eso, al menos, es lo que puede afirmarse una vez establecidas las diferencias existentes entre el número y la extensión de los incluidos en el Catálogo de 1859 elaborado por el Cuerpo de Ingenieros del ramo antes de iniciarse las subastas de este tipo de propiedades y los recogidos en el Catálogo de 1901, justo cuando había tenido ya lugar la privatización de casi todos los montes de los pueblos que no habían sido exceptuados por una u otra de las diferentes normas legales promulgadas al efecto.

Por supuesto, somos plenamente conscientes de que la *Clasificación de 1859* se elaboró de una forma muy apresurada y sin que los ingenieros pudieran disponer de algún documento estadístico anterior donde apoyarse. Sabemos también que tres años más tarde se confeccionaba un nuevo Catálogo donde se reducían y reclasificaban los montes exceptuados en el anterior, mientras el de 1901 sólo recogía los «montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública»<sup>12</sup>. Pero, haciendo ahora abstracción del problema relativo a la calidad de las mediciones efectuadas en una u otra fecha y utilizando la información de ambos Catálogos sólo con carácter general, es decir, a efectos puramente estimativos, a partir de los datos recogidos en el Cuadro III llegamos a la conclusión de que sólo unos 4.898.000 hectáreas sobre un total de los 9.326.000 asignados a los montes de los pueblos en 1859 habrían sido transferidas a manos de particulares en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX (un 9,7 por 100 de todo el territorio nacional). Y el hecho mismo de la notable semejanza existente entre estos datos y los obtenidos también para el conjunto del país a partir de la muestra de estudios monográficos sobre la desamortización de Madoz antes ofrecida resulta altamente significativo. Porque, si bien los espacios forestales no fueron los últimos vendidos tras la promulgación de la Ley de Desamortización General ni las enajenaciones de los montes públicos se limitaron a aquellos pertenecientes a los pue-

---

<sup>12</sup> GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, pp. 65-66. Madrid, 1991.

Cuadro III. Montes de los pueblos. Diferencia de 1859 a 1901

	Número	Hectáreas	Extensión Media (Ha.)	% del total regional
Galicia \.....	90	30.118	334,6	
Asturias <sup>2</sup> .....		+ 118.363,2		
Cantabria <sup>2</sup> .....		+ 36.942,9		
Navarra .....		157.194		14,9
Aragón .....	2.341	1.012.361,7	432,4	21,7
Cataluña .....	438	81.238,2	185,5	2,5
Baleares <sup>3</sup> .....	42	1.972,1	46,9	0,4
Valencia .....	832	158.709,7	190,7	6,8
Murcia .....	91	206.753	2.272	17,8
Andalucía .....	1.417	591.886	417,7	10,6
Extremadura .....	1.268	613.953	482,4	14,9
Castilla-La Mancha .....	2.788	1.378.332,2	494,3	15,6
Castilla-León .....	4.992	652.431	130,7	6,8
Canarias <sup>4</sup> .....		31.802,3		
	14.299	4.915.751,2	343,8	9,8

\ Los datos de Galicia se refieren únicamente a la provincia de Lugo. En las otras demarcaciones provinciales, la superficie asignada a los montes públicos es menor en 1859 que en 1901.

<sup>2</sup> A las superficies de Asturias y Canarias se les ha añadido el signo + porque, en ambos casos la extensión ofrecida por el Catálogo de 1901 resulta superior a la inculcida en el Catálogo de 1859. Por esa misma razón, tampoco han sido incorporadas al total nacional.

<sup>3</sup> En Baleares, la extensión que se recoge corresponde a los montes enajenables del Catálogo de 1859 por no conocerse los datos referidos a 1901.

<sup>4</sup> En Canarias, la superficie corresponde a los exceptuados en 1859 menos los catalogados en 1901.

blos, no es menos cierto que en esta fase del proceso fueron las ventas de tierras dedicadas a monte alto, monte bajo y arbolado las que alcanzaron una mayor entidad superficial y entre ellas, desde luego, las correspondientes a los municipios resultaron ser muy superiores en número y cabida a las que procedían del Estado o las Corporaciones civiles.

En toda Galicia, al parecer con excepción de la provincia de Lugo, se mantuvieron prácticamente intactos los montes públicos por pertenecer éstos no a los Propios de los pueblos, sino a las comunidades de vecinos. Lo mismo sucedió en regiones como Asturias y Cantabria. y si a ello unimos un comportamiento semejante en las provincias vascas puede asegurarse que en el conjunto de la cornisa cantábrica la incidencia de la venta de estos montes sobre el sistema de propiedad de la tierra resultó absolutamente nula. Tampoco pudo ser de es-

pecial relevancia en los territorios de Cataluña, Valencia, Baleares o Castilla-León si se tiene en cuenta que la extensión de los montes de los pueblos allí privatizados nunca llegó, en el mejor de los casos, a un 7 por 100 de las respectivas superficies regionales. Por consiguiente, al menos en este primer nivel de acercamiento a la cuestión es posible concluir que las posibles modificaciones de la estructura agraria española provocadas por la Ley Madoz debieron limitarse a las regiones de Navarra, Aragón, Murcia, Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha.

y si en un nuevo ejercicio de aproximación a lo que pudo ser el montante global del patrimonio desamortizado en el conjunto del país sumamos ahora las superficies enajenadas durante los períodos de Mendizábal y Madoz en las provincias con datos conocidos y la extensión de los montes de los pueblos vendidos entre 1859 y 1900 en aquellas otras demarcaciones para las que ignoramos la cuantía de los bienes transferidos a partir de estudios monográficos, los resultados no pueden ser más concluyentes.

Los datos del Cuadro IV sitúan de nuevo en poco más de cinco millones de hectáreas la superficie vendida en toda España a lo largo del período 1836-1900. Si a ella se añaden las extensiones que hubieran podido transferirse durante los cortos períodos de tiempo aún no estudiados en las provincias con datos conocidos, las potencialmente desamortizadas durante la etapa de Mendizábal en las demarcaciones donde desconocemos la importancia de los bienes rústicos enajenados procedentes de la Iglesia y la superficie de los montes que no se incluyeron en la Clasificación de 1859, todo parece indicar que el montante final de los patrimonios rústicos privatizados a causa de la aplicación de las leyes desamortizadoras podría situarse alrededor de unos 6,5 ó 7 millones de hectáreas, es decir, un 13 o un 14 por 100 del territorio nacional. Así, tal vez la mítica y redonda cifra ofrecida en su día por Simón Segura (10 millones de hectáreas) deba ser revisada a la baja y, en consecuencia, también sus posibles efectos sobre la estructura agraria española sensiblemente aminorados.

Pero, además, el volumen de bienes rústicos que se lanzaron al mercado varió notablemente, tanto en términos absolutos como relativos, de unas regiones a otras. En los territorios de la cornisa cantábrica -Galicia, Asturias, Santander y Guipúzcoa-, al igual que en otras regiones del norte y noreste de España -Navarra, Cataluña, Aragón- o en los ámbitos insulares de Baleares y Canarias las

Cuadro IV. Fincas rústicas y superficie desamortizada, 1836-1900

	Lotes	Superficie (Ha.)	Extensión media fincas	% de la región
Galieia, 1855-1900.....	5.873	138.711,1	23,6	4,7
Asturias, 1836-1894.....	13.925	18.615,8	1,3	1,7
Santander, 1836-1889.....	2.732	2.473,8	0,9	0,5
Guipúzcoa, total .....		5.789		2,9
Navarra, 1836-1900.....		163.046		0,6
Cataluña-Montes, 1859-1900.....	285	111.043,6	389,6	3,4
Aragón, 1836-1900.....		220.157,3		4,7
Valencia-Montes, 1859-1900.....	832	158.709,7	190,7	6,8
Mallorea, 1836-1864.....	329	3.330,6	10,1	0,9
Murcia, 1836-1900.....		212.753		18,3
Castilla-León, 1836-1900.....		903.317,3		9,5
Andalucía, 1836-1900.....		805.765,2		14,5
Extremadura, 1836-1870	32.318	1.153.383,7	35,6	26,6
Castilla-La Mancha, 1836-1900.....		1.371.668,7		15,6
Canarias, 1859-1900.....		31.802,3		4,4
		5.300.567,1		

superficies desamortizadas ni siquiera llegaron a un 5 por 100 de los correspondientes espacios regionales. En estas zonas el predominio corresponde, incluso, a aquéllas donde no se llegó a vender un 3 por 100 de la superficie total de cada región. Un lugar intermedio ocupan Valencia y Castilla-León, espacios donde el volumen de tierras movilizadas resulta más elevado que en los anteriores (la extensión enajenada en tierras castellano-leonesas alcanzó la nada desdeñable cifra de unas 900.000 hectáreas), pero donde apenas si superó también el 6,9 por 100. Por último, entre un 10 y un 20 por 100 de las respectivas superficies regionales alcanzaron en Murcia, Andalucía y Castilla-La Mancha, siendo Extremadura la única zona del país donde la extensión de las fincas rústicas transferidas en redondo a los particulares superó el 25 por 100 de la superficie regional (si a los predios vendidos con todos sus aprovechamientos se suman las subastas de derechos parciales el espacio enajenado supondría, aproximadamente, una tercera parte del territorio extremeño). De este modo, el ámbito de las provincias de Cáceres y Badajoz y, en mucha menor medida, los espacios andaluz, murciano y castellano-mancheño apa-

recen como los únicos donde podría haberse producido algún cambio en el régimen de propiedad por efecto de las amplias extensiones de tierra en ellos lanzadas al mercado a causa de las desamortizaciones.

Pero, como tendremos ocasión de comprobar, ni siquiera en la estructura agraria de esos territorios tuvieron lugar cambios apreciables. Conviene no olvidar que en el pensamiento de los impulsores del proceso desamortizador o los autores de los textos legales necesarios para poner en marcha la máquina de las subastas, todos ellos defensores de los intereses de la burguesía, nunca estuvo ni podía estar la idea de introducir cambios sustanciales en el régimen de propiedad y menos aún la de llevar a cabo un *reparto de la tierra*. En el origen de la legislación que hizo posible el desarrollo de las ventas se encontraban sólo preocupaciones de naturaleza jurídica (romper las ataduras que impedían durante el Antiguo Régimen la entrada de las propiedades rústicas en los circuitos del mercado), hacendísticas (paliar y, si ello era posible, resolver el grave problema de la deuda que aquejaba a la hacienda del Estado) y, sobre todo, económicas (elevar la producción y la productividad al objeto de conseguir tanto la satisfacción de las demandas en materia alimenticia realizadas por una población en proceso de constante incremento como un aumento sustancial de las rentas y la riqueza en manos de los propietarios individuales). Y entendida así la desamortización, con esos únicos objetivos, difícilmente puede sostenerse hoy ya la afirmación de que el proceso constituyó una reforma agraria frustrada al provocar sólo una modificación de la naturaleza jurídica de los bienes nacionalizados y mantener, en cambio, prácticamente intacto el régimen de propiedad (parcelado y distribución entre los propietarios) característico del Antiguo Régimen. Porque, como bien ha señalado Fontana, «para el tipo de desarrollo capitalista que aquellos hombres conocían una condición fundamental era la formación de grandes explotaciones comercializadas, lo que requería poner la tierra en manos de quienes pudieran aportar capacidad empresarial y capitales suficientes»<sup>13</sup>.

Ciertamente, ya en la «exposición de motivos» del Decreto promovido por Mendizábal se recomendaba «la división de las grandes propiedades para reducir las a suertes que estén al alcance de los ciudadanos honrados y laboriosos», sugerencia luego transformada en norma de obligado cumplimiento al establecerse en el artículo 4."

---

<sup>13</sup> FONTANA, p. 239.

«que todos los predios susceptibles de división, sin menoscabo de su valor o sin graves dificultades para su pronta venta, se distribuyan en el mayor número de partes o suertes que se pudiere». Por su parte, el artículo 3.º de la Ley de 1 de mayo de 1855 establecía también que las fincas deberían venderse «con la mayor división posible (...) siempre que no perjudiquen a su valor», dejando la Instrucción de 31 de mayo del mismo año esta decisión en manos de unos peritos tasadores que «al tiempo que hagan el reconocimiento y tasación, verificarán la división de aquellas fincas susceptibles de ella sin menoscabo de su valor ni graves inconvenientes para su venta, declarando indivisibles todas aquellas fincas que lo estén por su naturaleza o se hallen en diferentes términos o pagos, aunque su cultivo corra a cargo de uno o más sujetos o colonos, así como también las heredades o fincas de grande extensión que en el día se cultiven en suertes o pequeñas porciones». Sin embargo, los escasos estudios en que se ha intentado comparar el parcelado y tipo de las propiedades en poder de las instituciones afectadas antes del inicio de las ventas con el trabajo de los organismos encargados de proceder a la posible división de las fincas para sacarlas a subasta han puesto bien de manifiesto que los cambios introducidos por el Crédito Público durante el trienio y las Juntas de Agricultura o los peritos tasadores en etapas más tardías fueron, en realidad, pocos y de muy escasa trascendencia <sup>14</sup>.

Por consiguiente, serían el grado de parcelación y concentración de la tierra ya existente antes del inicio de las subastas, junto a la desigual naturaleza del patrimonio perteneciente a las instituciones afectadas (censos, foros, fincas rústicas...), los modos de uso y explotación tradicionales, la vecindad y objetivos de los compradores, el grado de acumulación de capitales y clase de los mismos (metálico, deuda...) y la forma en que las propiedades rústicas salieron a subasta, los factores que por este mismo orden habrían de convertirse en auténticos determinantes de los escasos cambios introducidos en el sistema de propiedad de la tierra. Así se explica que la utilización de unas mismas normas haya producido al final efectos muy diversos según las regiones españolas, pues «en la medida en que las situaciones de partida eran distintas (...) las estrategias aplicadas han de presen-

---

<sup>14</sup> RUEDA HERNÁN, G.; DÍEZ ESPINOSA Y, GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, *Desamortización, Deuda pública y crecimiento económico. Andalucía 1820-1823*. Granada, 1985.

tar algunas diferencias y, sobre todo, los resultados finales pueden llegar a ser muy diversos».

Estas diferencias, que más tarde habrán de ser analizadas, no impiden en cualquier caso mencionar algunos hechos que bien pueden considerarse, a nuestro juicio, realidades aceptables para el conjunto del país. Desde un punto de vista general y aun a riesgo de simplificar tal vez en exceso, parece claro que a raíz del proceso desamortizador se produjo casi en todas partes, quizá con la única excepción de las regiones situadas más al norte (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco), alguna modificación del sistema agrario precedente. Además de transformarse la naturaleza jurídica de los bienes, no fueron pocos los territorios españoles donde se asistió a una cierta redistribución de la tierra y, en concreto, a un mayor reparto físico del suelo que en la etapa del Antiguo Régimen. Dicho en otros términos, las desamortizaciones supondrían, en este primer nivel de análisis, un visible aumento del número de fincas como consecuencia de la parcelación sufrida por algunas medianas y, sobre todo, grandes propiedades que, de acuerdo con el imperativo legal, fueron fragmentadas en diversos trozos para su venta por separado. Así sucedió, si bien con muy distinta intensidad en unas zonas u otras, en tierras de Castilla-León, Castilla-La Mancha, Murcia, Andalucía o Extremadura. Y, sin embargo, no es menos cierto que esta partición tuvo, con frecuencia, un carácter meramente transitorio, pues en muchas ocasiones, una vez lanzadas al mercado esas fincas divididas, sufrirían de nuevo un proceso de reagrupamiento para volver a constituir otra vez la unidad original.

Todavía de mayor interés que esta relativa parcelación del territorio resuha el hecho de que el proceso terminara generando en todas partes un incremento a veces importante del número de propietarios. Porque, consideradas como un solo fenómeno, las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz permitieron acceder a la propiedad antes inmovilizada a muchos individuos, buena parte de los cuales aparecían ya con anterioridad como grandes arrendatarios, hacendados o labradores acomodados, mientras otros se integraban en una clase media agraria o eran pequeños propietarios y hasta, excepcionalmente, vecinos sin patrimonio alguno que hasta entonces sólo habían podido disfrutar de los bienes comunales de sus pueblos. En las provincias de Cáceres (1836-1870) y Valladolid (1836-1854), por poner sólo algunos ejemplos, mientras el número de instituciones de

todo tipo a las que se enajenaron sus patrimonios se situó en 1.070 y 1.092, los beneficiarios de las ventas fueron, respectivamente, 3.273 y 1.321; así, en la primera el número de propietarios se triplicó en relación con los poseedores anteriores (entiéndase titulares jurídicos, pues muchas tierras venían siendo usufructuadas por los vecinos de los pueblos) y en la segunda aumentó un 21 por 100 con respecto a los existentes antes del inicio de las ventas<sup>15</sup>. La puesta en almohada, más o menos fragmentadas, de un gran número de fincas hasta entonces en poder de un conjunto reducido de propietarios eclesiásticos o civiles y la participación en las subastas de numerosos beneficiarios son, entre otras, las razones que explican ese aumento de los poseedores.

No obstante, en todas partes esa primera y general apreciación relativa al reparto de la tierra resulta engañosa y, por ello mismo, sin valor cuando se considera la distribución real de los bienes rústicos desamortizados entre las diversas categorías de propietarios. Es entonces cuando las posibles diferencias regionales en los resultados del proceso se atenúan y hasta desaparecen, surgiendo ante los ojos del estudioso la realidad de un proceso que, ciertamente, cambió la naturaleza jurídica de los bienes, pero no sólo mantuvo prácticamente intacta la estructura agraria precedente, sino que, una vez concluido, habría colaborado, incluso, a reforzar el régimen de propiedad de la tierra característico del Antiguo Régimen. En aquellas regiones, provincias y, dentro de cada una, las comarcas donde el predominio correspondía a las fincas de reducidas dimensiones éstas seguirían manteniéndose prácticamente en el mismo estado de fragmentación territorial e, incluso, un mayor grado de dispersión como consecuencia del acceso a la propiedad de un buen número de individuos. Allí donde, por el contrario, el grupo hegemónico lo constituían las grandes fincas rústicas éstas se mantuvieron igual después de las subastas, al mismo tiempo que en muchas ocasiones se creaban extensas explotaciones en poder de un habitante de la ciudad o de grandes hacendados y labradores acomodados del medio rural que aspiraban a ser terratenientes o, simplemente, a enriquecerse gracias a la buena oportunidad que se les había presentado.

---

<sup>15</sup> GARCÍA PÉREZ, Juan, «Las desamortizaciones, ¿factor de dispersión o concentración de la tierra? Aportaciones a una vieja polémica», en *Varios, Estructura y regímenes de tenencia de la tierra en España*, p. 104. Madrid, 1987, y RUEDA ITERNANZ, Germán.



En esa *dirección* que ya indicara hace muchos años Herr apuntan, al menos, los datos recogidos en el Cuadro V relativos al tamaño medio de las fincas desamortizadas y el número, superficie total y extensión media de las tierras adquiridas por los distintos tipos de compradores en aquellas provincias cuyos procesos nos resultan, desde este punto de vista, mejor conocidos gracias a los estudios monográficos sobre ellas realizados.

A partir de los datos incluidos en el cuadro anterior y, por supuesto, simplificando mucho las conclusiones a que éstos permiten llegar pueden dibujarse, al menos, tres grandes zonas en el conjunto del territorio nacional. La primera, caracterizada por la escasa entidad de los bienes movilizados, el dominio absoluto de la venta de propiedades típicamente minifundistas (menos de 2 has.), la formación de explotaciones de reducido tamaño (multifundios) y la presencia hegemónica de los pequeños agricultores-propietarios una vez concluido el proceso desamortizador, se circunscribe a los territorios de la cornisa cantábrica (Galicia, Asturias, Santander); a ellos habría que unir también, casi con toda seguridad, el ámbito de las provincias vascas. En la segunda, que extiende su radio de acción por un amplio espacio donde se integran las tierras de Castilla-León, Navarra, Cataluña, Aragón, Baleares, el País Valenciano, Murcia y, probablemente, alguna de las provincias más septentrionales de Castilla-La Mancha (Madrid, Cuenca y Guadalajara), se consolidará al término de las ventas el predominio de las explotaciones de tamaño medio y, en estrecha relación con él, la presencia mayoritaria de los medianos propietarios, sin que ello suponga la ausencia absoluta de fincas y patrimonios con una extensión muy limitada o, aunque menos frecuentemente, de propiedades y explotaciones con un carácter netamente latifundista. En ella, la extensión media de las fincas enajenadas oscila desde una superficie menor de 2 hectáreas (Zaragoza, Guadalajara, Logroño) a otra situada entre 10 y 20 (Mallorca, Burgos, Valladolid, Zamora). Pero, en cambio, desde el punto de vista de los compradores la concentración aumenta de forma notable en beneficio exclusivo de los medianos propietarios y labradores acomodados de los pueblos, oscilando la adquisición de tierras por ellos realizada desde una medida de 6 a 10 hectáreas en Zaragoza y Mallorca a otra de 23 a 28 en Burgos y Valladolid, respectivamente (en Zamora alcanzó las 48 has.). Por fin, la tercera se configura con Andalucía, Extremadura y las provincias castellano-manchegas situadas al

Cuadro V. Fincas rústicas y superficie enajenada (1836-1900)

	Lotes	Superficie (Ha.)	Extensión Media	Comprad.	Fincas por comprador	Extens. por comprador
Pontevedra, 1855-1908.....	4.628	5.187,9	1,12	1.510	3,0	3,4
Asturias, 1836-51.....	1.625	2.155,8	1,30	863	1,8	2,4
Asturias, 1855-94.....	12.300	16.500,0	1,34	4.890	2,5	3,4
Asturias, 1836-94.....	13.925	18.615,8	1,33	5.753	2,4	3,2
Santander, 1836-49.....	400	924,6	2,31	267	1,5	3,5
Santander, 1859-89.....	2.332	1.549,2	0,66	1.500	1,5	1,0
Santander, 1836-89.....	2.732	2.473,8	0,90	1.767	1,5	1,4
Navarra, 1836-51.....		6.852,0		351		19,5
Tarragona, 1836-51.....		5.300,0				
Zaragoza, 1836-51.....	5.110	7.091,9	1,38	1.133	4,5	6,2
Mallorca, 1836-46.....	62	1.363,0	21,9	150	2,4	9,1
Mallorca, 1855-64.....	267	1.967,6	7,36	187	1,4	10,5
Mallorca, 1836-64.....	329	3.330,6	10,1	337	1,0	9,8
Alicante, 1837-50.....	770	2.201,1	2,85	176	4,4	12,5
Murcia, 1836-54.....		6.000,0		395		15,2
Burgos, 1855-65.....	3.355	42.858,4	12,8	1.846	1,8	23,2
Burgos, 1866-69.....	4.097	35.332,7	8,62			
Burgos, 1855-69.....	7.452	78.191,1	10,5			
Valladolid, 1836-54.....	3.550	58.562,2	16,50	1.321	2,68	44,3
Valladolid, 1855-69.....	6.318	50.640,0	8,0	2.478	2,54	20,4
Valladolid, 1836-69.....	9.868	109.202,2	11,0	3.799	2,6	28,7
Logroño, 1840-43.....	3.378	1.810,5	0,53			
Zamora, 1836-54.....	3.840	61.643,0	16,0	1.272	3,0	48,5
Soria, 1838-51.....	288	6.305,0	21,9	94	3,0	67,1
Soria, 1855-96.....	5.033	57.500,0	11,4	3.890	1,3	14,8
Soria, 1838-96.....	5.321	63.805,0	12,0	3.984	1,3	16,0
Sevilla, 1836-45.....	3.248	72.533,8	22,33	418	7,8	173,5
(órdoba/Campiña, 1836-25.	1.952	66.652,0	34,14			
Cáceres, 1836-54.....	3.228	87.902,0	27,27	522	6,2	168,4
Cáceres, 1855-70.....	11.805	505.439,5	42,8	2.486	4,3	183,7
Cáceres, 1836-70.....	15.028	593.341,5	39,5	3.008	5,0	197,2
Badajoz, 1836-54.....	6.790	77.242,2	46,0	1.766	3,8	43,7
Cuenca, 1836-45.....	1.538	41.604,7	27,05			
Guadalajara, 1836-51.....	34.779	4.180	0,17			
Valle de Alcuñia, 1836-55....	545	24.169,0	44,3			
Valle de Alcuñia, 1837-1902.	1.011	239.364,0	236,7			

sur del Tajo, justo el ámbito donde tradicionalmente habían dominado el latifundio y las grandes explotaciones en manos de una pequeña minoría de poderosos terratenientes. Aquí, el tamaño medio de las fincas enajenadas varió desde las 22 hectáreas de Sevilla y las 34 ó 39 de Córdoba (Campiña) y Cáceres, respectivamente, hasta las 237 hectáreas del Valle de Alcuía en la provincia de Ciudad Real, mientras los bienes que pasaron a manos de los participantes en el proceso de subastas superaron también las 100 hectáreas por término medio (173 en Sevilla y 197 en Cáceres).

Según manifiestan los estudiosos de la región, el proceso desamortizador actuó en Galicia sobre una tercera parte de las propiedades rústicas. Pero ello no significa que un tercio del territorio gallego cambiara de manos pues, en realidad, la inmensa mayoría de los bienes nacionalizados que salieron a subasta fueron sólo rentas de la tierra (foros y, en mucha menor medida, censos consignativos). Así, lejos de haberse producido un relevante trasvase de bienes rústicos desde las viejas instituciones a nuevos propietarios, el número de fincas vendidas y la superficie movilizada fueron en esta zona extraordinariamente escasos. Eso es, al menos, lo que muestran los datos referidos a Pontevedra, donde las 5.188 hectáreas enajenadas entre 1855 y 1908 apenas si superan la muy exigua cantidad de un 1 por 100 del espacio provincial<sup>16</sup>. Si a ello se añade la reducida extensión media de las fincas lanzadas al mercado (1,12 has. en el ámbito pontevedrés) y la circunstancia de que las ventas no se extendieran a los montes comunales por ser éstos propiedad de las comunidades de vecinos fácilmente se concluye que el proceso desamortizador no produjo cambio alguno en la antigua estructura agraria de Galicia, limitándose sus efectos en la práctica a la unificación de los dominios directo y útil en poder de los campesinos foreros y censatarios que, tradicionalmente, venían disfrutando el segundo.

A partir de un estudio de detalle sobre una docena de parroquias situadas en el territorio lucense y una observación más general acerca de lo acontecido en otras provincias, Villares ha mostrado con absoluta nitidez que las transformaciones sufridas por la propiedad de esta región fueron «escasas y superficiales». Aunque la comparación

---

<sup>16</sup> ARTIACA REGO, Aurora, «Agricultura y capitalismo en Galicia: una perspectiva histórica», en *Señores y campesinos en La Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, tomo II, pp. 104-105. Barcelona, 1991.

de los datos ofrecidos por el Catastro de Ensenada y las Cédulas declaratorias de 1880 pone de manifiesto una pequeña reducción del tamaño de las explotaciones (2,67 has. en 1753 frente a 2,34 has. en 1880), la fragmentación del terrazgo se mantuvo inalterable, pues si a mediados del siglo XVIII las parcelas con una extensión menor de 7 áreas suponían el 80,08 por 100 del total, avanzada la pasada centuria significaban también el 80,5 por 100 de las existentes<sup>17</sup>. Por lo demás, entre una y otra época ni se observan fenómenos de concentración y agrandamiento de las explotaciones ni cambios significativos en la estructura interna de las mismas (en las parroquias estudiadas, las 32 parcelas por explotación de 1753 habían pasado a 29 en 1880).

De este modo, es evidente que las transformaciones apreciables en el conjunto de la propiedad gallega «tienen un carácter más cualitativo que cuantitativo»<sup>18</sup>, debiendo refutarse «la opinión tan generalizada de que a lo largo del siglo XIX se despedazaron hasta el infinito las explotaciones agrarias de la región». En resumen, la idea de que a lo largo del pasado siglo se asistió en Galicia a un excesivo troceamiento de las propiedades por efecto de las desamortizaciones o cualesquiera otros mecanismos (particiones, herencias, donaciones, compra-ventas...) «es sólo una cuestión a la que se llega más por contraste con la situación de la agricultura española que por la particular evolución interna de la agricultura gallega».

Tampoco en Asturias y Cantabria se produjeron cambios relevantes a causa del proceso desamortizador. La escasa entidad de las propiedades rústicas enajenadas (unas 18.600 has. en la primera, el 1,7 por 100 de la superficie regional, y 2.500 en la segunda, un 0,5 por 100 del territorio santanderino), unida al carácter extraordinariamente fragmentado y disperso de los bienes eclesiásticos y el peculiar modo de actuación de las Juntas de Agricultura están en el origen de esas mínimas transformaciones sufridas por la estructura agraria peculiar de una y otra zona. En la primera, el reducido tamaño de las fincas nacionalizadas, la subasta hasta 1843 de numerosas parcelas aisladas, con el consiguiente rompimiento de las «caserías» como unidad de arrendamiento y explotación, y el mantenimiento casi intacto

---

<sup>17</sup> VILLARES PAZ, Ramón, *Evolución de las estructuras agrarias de la provincia de Lugo 1750-1936. Propiedad y ventas de la tierra*, pp. 41-42. Santiago, 1985.

<sup>18</sup> AHTIACA REGO, p. 28. Barcelona, 1991.

de los montes comunales y los aprovechamientos vecinales explican que la extensión media de las fincas vendidas y los lotes adquiridos por los distintos compradores a lo largo del período 1836-1894 se situaran, por término medio, en 1,3 y 3,2 hectáreas, respectivamente. En la segunda, pese a la concentración en lotes de un amplísimo número de minúsculas parcelas, las unidades territoriales subastadas y las propiedades transferidas a los nuevos propietarios resultaron todavía más pequeñas (0,9 y algo más de 1 hectárea en cada caso). El minifundismo extremo y una aguda dispersión de los patrimonios eran, pues, en ambas regiones los rasgos más característicos de la estructura agraria propia del Antiguo Régimen y también continuarían siéndolo una vez se hubo detenido la maquinaria de las ventas.

Desde luego, se asistió en ellas a un cambio de los detentadores de la propiedad sin que, desde el punto de vista puramente físico, tuviera lugar alguna modificación en el sistema de parcelado tradicional. Pero, atendiendo a la vertiente humana del asunto, es decir, a la distribución de los bienes desamortizados entre las diversas categorías de compradores, parece que se produjo una relativa concentración de la tierra. Mientras sólo el **11** por 100 de los beneficiarios asturianos adquirió bienes por valor de 20.648.304 reales (un 71,5 por 100 de todos los capitales invertidos), en Santander fue «la elevada extensión de los lotes subastados para los parámetros cántabros (la causa que) impidió a la mayoría de los labradores acceder a la propiedad de las tierras subastadas»<sup>19</sup>. En definitiva, el mantenimiento sin cambios del sistema parcelario precedente, caracterizado por un predominio absoluto de las pequeñas propiedades, y una relativa concentración de la tierra en manos de algunos beneficiarios fueron la aportación sustancial del proceso desamortizador a la posterior estructura agraria de los territorios asturiano y cántabro. Y unos resultados semejantes debieron producirse también en las provincias vascas.

A diferencia de lo sucedido en los espacios de la cornisa cantábrica, los bienes desamortizados en Navarra resultaron ya de alguna consideración. Uniendo las 6.852 hectáreas enajenadas durante el período de Mendizábal a la venta en la etapa de Madoz de otras 156.000

---

<sup>19</sup> MORO BARREÑADA, José María, — y SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, «La desamortización en el norte de España», en GARCÍA MERINO, Luis Vicente (ed.), *Los espacios rurales cantábricos y su evolución*, p. 203, 1990.

aproximadamente que procedían de los montes de los pueblos, el total de las extensiones subastadas se situó alrededor de un 15 por 100 de la superficie provincial. Distinta resultó también la cabida medida de las propiedades adquiridas por los diversos tipos de compradores (19,5 hectáreas entre 1836 y 1851), de forma que, si bien se produjo una abundante participación en las subastas de individuos residentes en los núcleos urbanos o los mayores contribuyentes de las poblaciones rurales «el proceso desamortizador se movió dentro de unos cauces de extensiones medias y pequeñas». Así pues, cabe afirmar que, al menos en la primera fase del proceso, la concentración de patrimonios no fue especialmente intensa en el territorio navarro.

Por su parte, la limitada incidencia de los efectos del proceso desamortizador se encuentra en Cataluña directamente relacionada con la escasa importancia que alcanzó la venta de bienes pertenecientes a instituciones eclesiásticas o corporaciones civiles. Aunque es poco lo que sabemos acerca del número de fincas y, sobre todo, la superficie enajenada o el volumen y realidad socioeconómica de sus beneficiarios, si a las 5.300 hectáreas vendidas a la Iglesia en Tarragona<sup>20</sup> se suman las, aproximadamente, 111.000 hectáreas de monte trasvasadas en toda la región desde el patrimonio de los pueblos a manos de particulares podría establecerse en torno a 120.000 hectáreas la superficie global movilizada a causa de las desamortizaciones (un 3,5 por 100 de todo el territorio catalán). Una extensión, pues, muy reducida. Y aunque en el ámbito tarraconense se asistió a una fuerte concentración de las adquisiciones durante la primera etapa del proceso (el 3,1 por 100 de los compradores acaparó el 77,4 por 100 de la tierra), la pequeña extensión de los bienes rústicos movilizados (ni siquiera llegó a un 1 por 100 del espacio provincial) «difícilmente podía cambiar la estructura de la propiedad agraria ni el volumen de producción en las comarcas meridionales<sup>21</sup>. Por su parte, en Lérida, Gerona y Barcelona la acumulación de tierras fue, según parece, muy escasa debido a que se vendieron, sobre todo, pequeñas o medianas propiedades y, sin duda, esta circunstancia posibilitó una alta participación en las subastas por parte de modestos campesinos.

---

<sup>20</sup> RUEDA HERNANZ, p. 48, 1986.

<sup>21</sup> FONTANA I LÁZARO, Tosep, *Historia de Cataluña. V. La jji de l'anlic Régim i la industrializació* (1787-1868), p. 381. Barcelona, 1988.

En suma, las transformaciones apreciables en la estructura agraria catalana al final del proceso desamortizador resultan de muy escasa importancia. A esta misma conclusión llegaba también hace ya algún tiempo, sobre la base de unos datos en parte distintos a los nuestros, un buen conocedor de la realidad de esta zona cuando afirma que es suficiente una simple mirada a las cifras ofrecidas por P. Madoz para observar «que el valor total de las fincas rústicas y urbanas puestas a la venta por la desamortización eclesiástica en Cataluña apenas si llega a un 5 por 100 del total de las del Estado español»; de este modo, «si la obnubilación provocada por el tema de la desamortización -añadía- ha sido nefasta para la historia agraria española, en el caso catalán resulta prácticamente incomprensible» 22.

Muy pocas son las informaciones de que se dispone para ofrecer resultados generales en el territorio de Aragón. Es conocido, sin embargo, que en la provincia de Zaragoza se vendieron 141.379 hectáreas entre 1836 y 1875 <sup>23</sup>, superficie a la que si se añaden tanto los bienes enajenados a la Iglesia en Huesca y Teruel como las extensiones de monte en teoría vendidas a los pueblos oscenses y turolenses permite situar, aproximadamente, en unas 225.000 hectáreas (un 4,8 por 100 del territorio regional) el patrimonio rústico que pasó en esta región a manos de particulares por efecto del proceso desamortizador. Y ligado a ese mayor volumen de tierras movilizadas que en los espacios hasta ahora analizados, posiblemente su incidencia sobre la estructura agraria aragonesa fuera también de más alcance.

No obstante, a partir del único estudio de detalle hasta ahora conocido, sólo estamos en condiciones de afirmar que el patrimonio vendido a la iglesia zaragozana entre 1836 y 1851 fue de muy escasa entidad (5.110 has.), el tamaño medio de las fincas también de muy reducidas dimensiones (1,38 has.) y sensiblemente más elevada la extensión media adquirida en las subastas por los diversos tipos de compradores (6,2 has.). La inmensa mayoría de los beneficiarios (el 89 por 100) compró fincas de pequeña y mediana extensión (entre 0 y

---

<sup>22</sup> FONTANA I LÁZARO, p. 381. Barcelona, 1988.

<sup>23</sup> MARTELES LÓPEZ, Pascual, «La desamortización de Mendizábal en la provincia de Zaragoza (1835-1851)», tesis doctoral inédita. Barcelona, 1990, y MORENO DEL RINCÓN, «Revisión de algunos tópicos en torno a las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz», comunicaciones presentadas al seminario sobre *La propiedad agraria y la política de los gobiernos en el siglo XIX*. Cuenca, 1991.

16 has.) y ellos absorbieron también casi el 30 por 100 de la superficie puesta en almoneda. En consecuencia, extrapolando los resultados del ámbito zaragozano al conjunto del territorio regional podría llegarse a la conclusión de que si el régimen de propiedad no sufrió en la zona aragonesa modificaciones sustanciales desde el punto de vista de su parcelado, sí presenció, al parecer, un cierto desarrollo de las explotaciones de tamaño medio y, unido a ellas, un relativo incremento del número y la influencia ejercida por los medianos propietarios y hacendados o labradores acomodados de los pueblos. A estas mismas conclusiones (ausencia de variaciones importantes en el tamaño medio de la propiedad y aumento de las tierras acaparadas por los medianos y grandes propietarios) se llega en un estudio centrado en las transformaciones económicas sufridas por la tierra de Zaragoza <sup>24</sup>.

Igualmente son escasos los datos disponibles sobre el País Valenciano, las islas Baleares y la provincia de Murcia. En el primero, donde han sido bien estudiadas las ventas del trienio <sup>25</sup> y las efectuadas durante el período de Mendizábal en la provincia de Alicante <sup>26</sup>, la transferencia de montes de los pueblos entre 1859 y 1900 se estima en una superficie próxima a las 160.000 hectáreas (sólo un 7 por 100 del territorio regional). Las tierras que cambiaron de manos en el período de Madoz no significaron, pues, una parte relevante de su territorio (en la misma provincia de Valencia sólo se vendieron 17.600 has. de Propios entre 1855 y 1867) y, con seguridad, resultó todavía mucho menor la entidad de las enajenadas durante la fase mendizabalista, de forma que sus posibles efectos sobre el régimen de propiedad de la tierra se verían en esta zona notablemente atenuados.

Acerca de las Baleares sólo conocemos con algún detalle las transferencias realizadas en la isla de Mallorca durante el período que transcurre entre 1836 y 1864. En esos años, 332 fincas rústicas y una extensión aproximada de 3.330 hectáreas pasaron desde las instituciones eclesiásticas, los Propios y Comunes de los pueblos u otras corporaciones civiles a manos de algo más de 330 compradores (150

---

<sup>24</sup> PEIRÓ, A., *Regadío, transformaciones económicas y capitalismo (La tierra en Zaragoza, 1766-1849)*, pp. 222-223, Zaragoza, 1988.

<sup>25</sup> BRINES BLASCO, Juan, *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el trienio Constitucional*. Valneia, 1978.

<sup>26</sup> SÁNCHEZ RECIO, Glicerio, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836-1850*. Alicante, 1980.



en la época de Mendizábal y 187 en la de Madoz). A causa de las desamortizaciones se transfirió, por consiguiente, sólo un 0,9 por 100 de la isla, una superficie tan escasa que, por sí misma, poco podía colaborar a la modificación de su sistema de propiedad tradicional. Se ha afirmado, sin embargo, que en el momento de procederse a las subastas «la tendencia fue a contribuir a la disgregación de la gran propiedad rustica mallorquina», un fenómeno más visible a partir de 1855 que en el transcurso de las dos décadas anteriores y gracias al cual se asistiría tanto al «expolio de un gran propietario (la Iglesia) en beneficio de miles de personas» como «a una mejor distribución de la propiedad»<sup>27</sup>. Pero, a la vista de la escasa extensión que se movilizó, el tamaño medio de las fincas lanzadas al mercado (10,1 has.) y la superficie media adquirida por los compradores (9,8 has.) bien puede afirmarse que, en realidad, la desamortización sólo vino a reforzar, y en muy escasa medida, una estructura agraria caracterizada por el predominio de la mediana propiedad.

Por fin, en la provincia de Murcia se enajenaron alrededor de 6.000 hectáreas durante la primera etapa del proceso y en torno a otras 206.600 hectáreas de montes que hasta 1859 habían pertenecido al patrimonio de los pueblos. Ello significa la venta de una extensión equivalente al 18,2 por 100 de la superficie provincial, un volumen de tierras ya considerable que, sin duda, debió ejercer algún impacto sobre el régimen de propiedad peculiar del ámbito murciano. Sin embargo, la falta de datos sobre el número y tamaño de las fincas lanzadas al mercado, los beneficiarios de las compras y la importancia de sus adquisiciones nos impide por ahora cualquier aproximación al conocimiento de las consecuencias que, en materia de parcelado y reparto de los bienes rústicos entre las diversas categorías de propietarios, pudieron derivarse del proceso desamortizador en el territorio murciano.

La última región incluida en el segundo de los grandes marcos más arriba definidos es la de Castilla-León. Y en ella se encuentran algunas de las provincias españolas donde el desarrollo y consecuencias del proceso desamortizador han sido mejor analizados (Valladolid, Burgos, Zamora, Soria y, en mucha menor medida, Logroño), cir-

---

<sup>27</sup> CROSSKE FIOL, E., «La desamortización en Mallorca. Síntesis de los estudios realizados», en *Desamortización y Hacienda Pública*, tomo 1, pp. 246, 248-249. Madrid, 1986.

cunstancia que, unida a la falta de un conocimiento preciso sobre 10 que pudo suceder en las restantes (León, Salamanca, Avila y Segovia) nos obliga a reducir a aquéllas el estudio de las consecuencias provocada por las ventas en el conjunto del territorio regional.

De acuerdo con nuestros cálculos, a 10 largo del período 1836-1900 se desamortizó en esta zona una superficie que bien podría oscilar entre las 900.000 y las 950.000 hectáreas, es decir, en torno a un 10 por 100 de todo el espacio castellano-leonés. Muy próxima a esta incidencia relativa se encuentra también la calculada para aquellas provincias donde el volumen de los patrimonios movilizados nos resulta ya perfectamente conocido (un 10 por 100 en Burgos y un 13,3 por 100 en Valladolid).

Pero, ¿cómo salieron las fincas a subasta y cuál pudo ser su impacto sobre el régimen de propiedad de la región? Al igual que en otras partes, ambos aspectos respondieron, fundamentalmente, a factores de tipo estructural (el sistema de parcelado y formas de explotación característicos de la etapa previa al inicio de las subastas). Sin embargo, en Castilla-León ejercieron también una influencia nada desdeñable, al parecer más amplia que en otras regiones españolas, razones de índole coyuntural como la propia actuación desarrollada por las Juntas de Agricultura y los peritos tasadores. En la provincia de Zamora, «la conducta seguida por los peritos y administración local tendió a transferir las propiedades sin cambios sustanciales». Pero en Burgos, Valladolid y, probablemente, en las demás provincias castellano-leonesas parece que se cumplió la legislación y las Juntas de Agricultura procedieron tanto a una «relativa parcelación de fincas (de gran extensión) para las subastas», al objeto de que las tierras situadas en los entornos de cada pueblo pudieran ser adquiridas por los habitantes del mismo o sus convecinos<sup>28</sup>, como a una reagrupación en lotes de aquellas otras cuyo minúsculo tamaño hacía absolutamente inviable su demanda por parte de los potenciales compradores. Eso explica que en la etapa de Mendizábal-Espartero las 54.003 parcelas de Valladolid salieran a la venta agrupadas en 3.550 unidades de remate o que en el período de Madoz las 39.858 de Burgos fueran lanzadas al mercado tras su previa agrupación en 3.555 lotes. Todo remite, pues, a una intensificación de las medianas propiedades y a un reforzamiento de los propietarios medios en perjui-

---

<sup>28</sup> RUEDA HEHNANZ, p. 141, 1986.

cio tanto de las grandes explotaciones o los poseedores latifundistas como de los minifundios o los agricultores más pequeños. Y, en efecto, eso es lo que sucedió.

En el territorio burgalés, donde el conjunto de las propiedades enajenadas se calcula en una superficie próxima a las 150.000 hectáreas la extensión media de los lotes vendidos fue de 12,8 hectáreas en la década de 1855-1865 y algo más pequeña, de 8,6 hectáreas, en el cuatrienio de 1866-1869. Y lejos, a la vez, de una excesiva dispersión o una alta concentración de las tierras se mantuvo también la cabida media de las adquisiciones realizadas por los participantes en el proceso de subastas (23,2 has.). En último término, merece la pena señalar que la inmensa mayoría de los beneficiarios (un 77,6 por 100), integrada por modestos campesinos ya antes de ponerse en marcha la máquina desamortizadora, compraron sólo lotes con una cabida menor de 20 hectáreas y a sus manos pasó una tercera parte de todas las tierras vendidas. Si la referencia se establece en base a los lotes de 0 a 50 hectáreas el número de los beneficiarios asciende hasta un 89 por 100 y ellos acapararían casi el 50 por 100 de toda la superficie desamortizada.

En Valladolid, las propiedades subastadas entre 1836 y 1869 lo fueron con una cabida media de 11 hectáreas (más amplias en la etapa de Mendizábal que en la de Madoz), situándose igualmente en unos niveles intermedios, aunque algo más altos que en la provincia de Burgos, las compras realizadas por un elevado número de individuos, en su inmensa mayoría también vecinos de los pueblos, que aprovecharon la oportunidad para incrementar algo sus ya pequeños patrimonios (la media por participante en las subastas fue en este caso de 28,7 has.). Y como sucediera en el territorio burgalés, entre los beneficiarios el predominio correspondió también en ésta a los pequeños y medianos agricultores: durante el período de 1836-1854 los compradores de 0 a 20 hectáreas suponen el 58 por 100 del total y ellos absorbieron el 40,8 por 100 de la superficie enajenada (si el balance se realiza sobre los lotes menores de 50 has., los beneficiados por su compra serían algo más de cuatro quintas partes del total y a sus manos habría pasado un 70,2 por 100 de la superficie enajenada).

Así, los efectos del proceso desamortizador sobre la estructura agraria burgalesa y vallisoletana, que pueden ser extrapolables al res-

---

<sup>29</sup> CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, *La desamortización de Madoz en La provincia de Burgos* (18.5.5-1869). Valladolid, 1987.

to de las provincias castellano-leonesas, resultan inequívocos. En todas ellas se asistió al desbaratamiento de los grandes patrimonios que habían pertenecido a las instituciones eclesiásticas y una buena parte de los correspondientes a los municipios, comunes de los pueblos u otras Corporaciones civiles. Pero la venta mayoritaria de los mismos en lotes pequeños y medianos, aunque integrados por numerosas parcelas, vino a reforzar las propiedades de tamaño medio con un tradicional arraigo en la región. Sólo en muy contadas ocasiones dio lugar a la formación de grandes latifundios o raquíticos e improductivos minifundios. Por consiguiente, el sistema parcelado característico de la etapa final del siglo XIX pone bien de manifiesto que las modificaciones introducidas habían sido mínimas y se orientaron únicamente «en el sentido de acentuar el sistema de explotación y propiedad ya preexistentes».

Si se atiende a la vertiente humana del proceso los resultados son igualmente concluyentes. No cabe la menor duda de que la venta de los bienes rústicos amortizados provocó un aumento, a veces sustancial, del número de propietarios. Sin embargo, la mayor parte de los lotes vendidos serían de reducida dimensión y, como se indicaba más arriba, buena parte de ellos fueron adquiridos para redondear sus patrimonios por campesinos que eran ya medianos o pequeños propietarios antes de iniciarse las subastas (véase Cuadro VI). Así se impedía la concentración de la tierra en pocas manos.

Cuadro VI. Compradores de bienes rústicos.  
En %

	Valladolid				Burgos	
	1836-54		1855-68		1855-65	
	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.	Núm.	Superf.
Pequeños propietarios.....	58,3	40,8	49,5	34,5	77,7	30,8
Medianos propietarios.....	23,2	29,4	26,0	29,3	11,8	16,8
Hacendados y labradores ricos.	14,6	25,1	14,2	21,0	10,5	50,4
Dudosos.....	3,9	4,7	10,3	15,2		

Elaboración propia a partir de los trabajos de G. RUEDA JIERNANZ, J. R. DÍEZ ESPINOSA Y F. CASTRILLEJO IBÁÑEZ.

Resumiendo, fueron muchas las tierras que cambiaron de titularidad en la región castellano-leonesa a raíz de la desamortización.

Pero esta circunstancia, «lejos de transformar en profundidad la estructura agraria de la misma va a reafirmar (con caracteres aún más nítidos) la que previamente había». Dicho en otros términos, la importancia del proceso fue «más cualitativa que cuantitativa» pues, si bien se vendieron tierras de muy buena calidad, «las transferencias no acarrearón cambios importantes en la estructura de la propiedad»<sup>30</sup>.

Tampoco fueron relevantes las transformaciones generadas por la subasta de los bienes amortizados en la tercera de las zonas que más arriba se diseñaron, la formada por los espacios catellano-manche-gos situados al sur del río Tajo y otros territorios como el andaluz o el extremeño donde, tradicionalmente, había ejercido su dominio el latifundio. Y ello a pesar del elevado número y, sobre todo, la extraordinaria magnitud de los patrimonios acaparados a lo largo del Antiguo Régimen en este ámbito geográfico por la Iglesia, Ayuntamiento y comunidades de vecinos o las Corporaciones civiles. Una realidad de la que, al menos en teoría, cabía esperar un fuerte impacto sobre el sistema agrario característico de estas tierras del centro, suroeste y sur de España.

A diferencia de lo sucedido en algunas de las provincias situadas al norte del Tajo (Guadalajara, Cuenca), donde la inmensa mayoría de las fincas vendidas, al menos en la primera fase del proceso, fueron pequeñas y medianas «heredades» integradas, además, por una multitud de parcelas muy dispersas<sup>31</sup>, las tierras de Castilla-La Mancha localizadas en la margen izquierda del río aportaron al proceso desamortizador un caudal de bienes rústicos considerablemente más amplio y, en él, la hegemonía correspondió a las grandes fincas. Así parecen demostrarlo los pocos datos de que se dispone relativos a una de las demarcaciones españolas, la de Ciudad Real, donde el peso del latifundio y los grandes terratenientes han resultado siempre más intensos.

Entre 1837 y 1902 fueron lanzadas al mercado sólo en el Valle de Alcudia y el Campo de Calatrava algo más de 239.000 hectáreas (alrededor de 24.000 en la etapa de Mendizábal y el resto en la de Madoz), una extensión equivalente a casi el 50 por 100 de la super-

---

<sup>30</sup> CASTRILLEJO TBÁÑEZ, pp. 209-210. Valladolid, 1987.

<sup>31</sup> GONZÁLEZ MARZO, F., *La desamortización de la tierra eclesiástica en la provincia de Cuenca*, p. 89. Cuenca, 1985.

ficie total de ambas comarcas<sup>32</sup>. Pues bien, aplicando un coeficiente de ventas incluso algo menor, el 30 por 100 alcanzado en los ámbitos limítrofes de Extremadura, podría estimarse en unas 590.000 hectáreas el volumen de tierras trasvasadas en el conjunto provincial a manos de particulares por efecto de las desamortizaciones eclesiástica y civil. Pero, más allá de los bienes rústicos movilizados, interesa destacar que en las comarcas antes mencionadas la cabida media de las fincas objeto de subasta fue de 462 hectáreas, una extensión que, por sí sola, permite imaginar cuáles fueron tanto el tipo y clase de los bienes enajenados (en su mayoría grandes dehesas antes pertenecientes a encomiendas de las órdenes militares y Propios o Comunes de los pueblos) como sus potenciales beneficiarios y, en suma, los posibles efectos de las subastas sobre la estructura agraria de la zona. Salieron a la venta fincas de extraordinarias dimensiones, probablemente iguales casi siempre a las que tenían cuando se encontraban en manos de las instituciones afectadas, y fueron adquiridas por un número muy reducido de especuladores, grandes terratenientes e importantes ganaderos (sólo nueve compradores remataron el 78 por 100 de la superficie desamortizada entre 1837 y 1850). De este modo, la parcelación del terrazgo no debió sufrir cambio alguno de importancia, limitándose las consecuencias del proceso desamortizador a una concentración de las tierras en manos de un conjunto de grandes propietarios cuyo número debió crecer muy poco en relación con el de las instituciones afectadas. Al término de las ventas, la estructura agraria de Ciudad Real permanecía, pues, prácticamente indemne.

Por su parte, Andalucía ha sido definida como la región española «donde la propiedad territorial alcanzó antes y de forma plena la naturaleza específica de la propiedad capitalista»<sup>33</sup>. No en vano, ya en la década de los sesenta del siglo XVIII se puso en marcha la máquina que, impulsada al principio por los repartos a censo de bienes municipales (Propios, Comunes y Baldíos) y alimentada después con la venta de bienes eclesiásticos en las etapas de Godoy y el Trienio liberal o los numerosos expedientes de supresión de señoríos y abolición de mayorazgos, iba a convertir en bienes de uso absolutamente

<sup>32</sup> QUIRÓS LINAHES, Franeiseo, «La desamortización, factor condicionante de la estructura de propiedad en el valle de Alcudia y Campo de Calatrava», *Estudios Geográficos*, núm. 96. Madrid, 1964.

<sup>33</sup> BEHNAL, Antonio Miguel, *Economía e Historia de los latifundios*, p. 72. Madrid, 1988.

libre una buena parte de las propiedades antes vinculadas y/o amortizadas. Pero como habrá ocasión de comprobar, a ese cambio de la naturaleza jurídica de las tierras se limitaron las novedades. Porque, las transformaciones en el modelo de parcelado o la distribución de la riqueza agraria resultaron de muy escasa consideración y en muchas zonas prácticamente imperceptibles.

Aunque se carece de monografías dedicadas a estudiar el desarrollo y consecuencias de las desamortizaciones eclesiástica y civil en todas sus provincias, circunstancia que impide efectuar un análisis global del fenómeno capaz de poner también de manifiesto las diferencias intrarregionales existentes, las investigaciones realizadas acerca de Granada, Sevilla, Córdoba y, en menor medida, Jaén ofrecen un conjunto de datos e ideas suficientemente amplio para llegar a unas conclusiones válidas sobre el efecto de las ventas en un régimen de propiedad tan peculiar como el andaluz.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por Bernal, el número de fincas rústicas vendidas en toda la región fue «entre 1836 y 1846 (de) unas 20.611 y en 1855-1895 un mínimo de 64.888, que sumadas montan una cifra aproximada de 85.099 predios»<sup>34</sup>. A su vez, nuestros cálculos, en este caso más gruesos que en otras ocasiones, sitúan la superficie total enajenada a causa de las desamortizaciones en un mínimo de 808.000 hectáreas y un máximo que podría oscilar entre las 950.000 y el millón de hectáreas (véase Apéndice 1). En el período de 1836 a 1900 se habría vendido, por consiguiente, entre un 14,5 y un 18 por 100 de todo el territorio regional, un volumen de tierras realmente importante y distribuido de forma muy irregular (la menor extensión en Almería y las superficies más elevadas en Córdoba y Sevilla).

Pese a la escasa información de que se dispone sobre la superficie media de las fincas enajenadas ha podido conocerse que ésta oscilaría desde las 11,9 hectáreas de Granada en el periodo de Madoz hasta las 22,2 hectáreas de Sevilla en la época de Mendizábal o las 59,7 por «venta» en 1855-1899 según los datos de María Parias y las 32,4 hectáreas que resultan para la Campiña de Córdoba entre 1836 y 1925 (sería algo menor de haberse incluido la extensión correspondiente a todas las propiedades vendidas, pues, en función de las fuentes utilizadas, a partir de 1855 López Hontiveros sólo anotó la rela-

---

<sup>34</sup> BERNAL, p. 80. Madrid, 1988.

tiva a los bienes de mayor cuantía). Por su parte, en el territorio sevillano, el único para el que disponemos de cifras precisas sobre la distribución de superficies entre las diversas categorías de compradores, la extensión media adquirida por cada participante en las subastas alcanzó las 173 hectáreas sólo durante la primera fase del proceso. Se vendieron, en definitiva, fincas de una considerable magnitud, bastante más extensas en la etapa de Madoz que en la de Mendizábal y mayores en la Andalucía occidental que en las provincias orientales, circunstancia que sólo podía derivar en el mantenimiento, con muy escasos cambios, de la estructura agraria preexistente.

A ello colaboró, desde luego, el modelo de parcelado característico de las tierras andaluzas y, en particular, la hegemonía lograda por el latifundio durante el Antiguo Régimen. Pero el sistema latifundista permanecía también estable como consecuencia de las mínimas modificaciones en él introducidas por las Juntas de Agricultura o los peritos tasadores de las fincas.

En efecto, ya en un magnífico estudio sobre la desamortización del trienio liberal se demostró hace algún tiempo que la gran mayoría de las explotaciones «fueron vendidas sin que el Crédito Público introdujera en ellas cambio alguno», de manera que el Estado transfirió «el 93,7 por 100 de las fincas tal y como las había recibido de los antiguos propietarios». El grado de parcelación de las propiedades nacionalizadas y aquel con el que salieron a subasta resultó prácticamente idéntico, convirtiéndose así el proceso en un elemental cambio de manos, en una simple «transformación de la titularidad jurídica de las explotaciones del Clero Regular»<sup>35</sup>. Más tarde, la obsesión recaudatoria de los desamortizadores y, ligado a ella, su interés en mantener la atracción ejercida por las propiedades sobre los potenciales compradores hizo que «a estas exigencias se sacrificaran todas las demás» y «sólo se dividieran las fincas para suhastarse en casos muy excepcionales».

Como bien se ha señalado, «para la división no se seguirían engañosos criterios repartidores sino rentistas», hecho que se materializó en la oferta de unos lotes cuyo tamaño respondió siempre a su auténtico valor como unidad de explotación, es decir, a «las dimensiones que tenían cuando eran cultivadas en su forma más común de

---

<sup>35</sup> GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, *Desamortización, Deuda Pública y Crecimiento Económico*. Andalucía, 1820-1823, pp. 276, 352 y 355. Granada, 1985.



explotación, el arrendamiento». Y puesto que «la dualidad, al parecer real, entre las fincas de la Iglesia, de dimensiones más pequeñas, y las fincas civiles, en su mayoría de grandes proporciones, dio lugar a dos tipos de unidad de venta con diferente tamaño»<sup>36</sup>, poco puede sorprender que el enorme trasvase de patrimonios rústicos acaecido a fines del Antiguo Régimen no llevase aparejada unas modificaciones apreciables de la estructura agraria precedente. Al contrario, «las fincas pasaron de unas manos a otras sin que en este trasiego perdieran entidad y manteniéndose, generalmente, en sus dimensiones originales»<sup>37</sup>.

En efecto, desde el punto de vista físico el resultado fue, no tanto la aparición de nuevos latifundios como un levísimo reforzamiento de los existentes sólo en aquellas zonas de la región donde esta clase de fincas constituían ya con anterioridad el tipo de propiedad dominante. Así sucedió en Sevilla, donde la aportación de los bienes eclesiásticos a la presencia de grandes propiedades fue tan modesta que el proceso ha sido calificado sólo como «el comienzo de la formación del latifundio no noble»<sup>38</sup>. A su vez, en las zonas donde el predominio correspondía antes a las medianas y pequeñas propiedades, éstas fueron las que siguieron manteniendo su hegemonía. Y ambas realidades se verían acompañadas casi en todas partes por la creación de numerosos minifundios<sup>39</sup> que, en no pocas ocasiones, pasarían a engrosar también más tarde los límites de las grandes fincas. De esta forma, como se ha afirmado a partir de un estudio en detalle sobre lo ocurrido en el término sevillano de Carmona y cuyas conclusiones pueden ser extrapolables a buena parte del territorio andaluz, especialmente a la zona occidental, «la estructura parcelaria ha quedado intacta después del gran trasiego de tierras de las que el siglo XX ha sido testigo»<sup>40</sup>.

---

<sup>36</sup> PARIAS SAINZ DE ROZAS, M., *El mercado de la tierra sevillana en el siglo XIX*, pp. 46, 66-67. Sevilla, 1989.

<sup>37</sup> OCAÑA OCAÑA, C., *Latifundio, gran explotación y modernización agrícola. Una reflexión sobre Andalucía*, p. 11. Málaga, 1987.

<sup>38</sup> LAZO DÍAZ, Alfonso, *La desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla, 1835-1845*, pp. 199-200. Sevilla, 1970.

<sup>39</sup> GAY ARMENTEROS y otros, «Aspectos sobre la desamortización en Andalucía Oriental», en *Desamortización y Hacienda Pública*, p. 234. Madrid, 1936.

<sup>40</sup> CRUZ VILLALÚN, I., *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía, Carmona, siglos XVIII-XX*, p. 250. Madrid, 1980.

A unos resultados sólo un poco diferentes se llega al analizar las consecuencias del proceso desde el punto de vista humano, es decir, atendiendo al reparto de los bienes entre las diferentes categorías de propietarios. En todas partes se asistió a un visible incremento de su número en comparación con el de las instituciones afectadas. Pero, ello no supuso una distribución más equilibrada de la tierra en manos de sus poseedores.

La desamortización eclesiástica, al poner en almoneda un volumen de bienes no muy elevado y, generalmente, constituido por fincas de mediana o pequeña dimensión, tuvo unos efectos reducidos sobre los niveles de concentración de tierras, «no afectando al ya creciente problema del latifundismo andaluz». Así pasó en la provincia de Sevilla y, más concretamente, en el territorio granadino, donde las ventas del período de Mendizábal-Espartero «no producen una variación sustancial del régimen de propiedad (...), manteniéndose la estructura de mediana y gran propiedad en unas zonas o acentuándose ligeramente en otras»<sup>41</sup>. Algo más visibles fueron los cambios generados por la subasta de los bienes concejiles o comunales, amplias extensiones de terreno que lanzadas al mercado terminarían provocando en algunas zonas «un segundo gran latifundismo andaluz que se sumaba al primero e inicial de la nobleza» y «eliminaba las posibilidades de creación de una clase media agraria»<sup>42</sup>. Pero, consideradas en conjunto y comparando sus efectos con los que pudieron derivarse de la supresión de señoríos o el movimiento general de compra-venta de tierras desarrollado a lo largo del siglo XIX, las transformaciones generadas por el proceso desamortizador resultan poco perceptibles.

En resumen, las transferencias territoriales impulsadas por Mendizábal y Madoz incidieron pero no transformaron la estructura agraria peculiar en Andalucía, colaborando sólo a acentuar los rasgos dominantes de cada comarca y, por extensión, de las diferentes provincias<sup>43</sup>. Salvo en muy contadas ocasiones, al final del proceso permaneció casi intacta la estructura agraria preexistente. Y como en ella habían sido las fincas de considerable magnitud superficial el tipo de

<sup>41</sup> GÓMEZ OUVÉR, Miguel, «La desamortización de bienes de Instrucción Pública en la provincia de Granada (1855-1856)», en *Actas del V Congreso de Historia de Andalucía. Historia contemporánea*, vol. I. Córdoba, 1986.

<sup>42</sup> BERNAL HODRIGLEJ, pp. 11-12. Madrid, 1979.

<sup>43</sup> GAY AHMENTEROS y otros, «Aspectos sobre la desamortización en Andalucía Oriental», en *Desamortización. Hacienda Pública*, p. 234. Madrid, 1986.

propiedad hegemónico, si acaso con la excepción de algunas zonas situadas en las provincias orientales o en la costa y vega granadinas, ese sistema basado en la gran explotación siguió siendo el dominante 44. Como ha señalado I. Cruz Villalón, al no alterarse la estructura interna de las grandes categorías de fincas ni asistirse a una intensa concentración de los patrimonios rústicos, lo que se produjo, en realidad, fue un proceso de «extensión de la gran propiedad como forma de aprovechamiento del suelo agrícola» o, lo que es igual, «una más equilibrada y proporcional distribución de la tierra entre los grandes propietarios» 45. Es verdad que el latifundismo se extendió desde su zona de dominio tradicional (el valle de Guadalquivir) hasta otros espacios donde su importancia había sido en el pasado menos intensa. Pero no es menos cierto que en ese fenómeno intervinieron otros fenómenos además de las desamortizaciones y, al parecer, la incidencia de estas últimas resultó sensiblemente menor que la de aquéllos (desvinculación y compraventas de bienes libres).

Por último, algo semejante ocurrió en Extremadura, la región española donde, a tenor de nuestros cálculos, el patrimonio rústico enajenado (alrededor de 1.150.000 has. en aprovechamientos totales) alcanza un mayor peso en el conjunto del territorio pacense y cacereño (aproximadamente un 30 por 100 si se suman las ventas de derechos parciales).

De ese extraordinario volumen de bienes transferidos a manos de nuevos propietarios, unido al tamaño medio de las fincas vendidas (32,4 has. en Badajoz y 39,5 has. en Cáceres) y la extensión de los bienes adquiridos por cada uno de los participantes en el proceso de subastas (197,2 has. en Cáceres en la etapa de 1836-1870 y 43,7 en Badajoz sólo durante el período de 1836-1854), cabía esperar un profundo impacto en la estructura agraria extremeña del Antiguo Régimen. Pero, como sucediera en tierras andaluzas, tampoco en Extremadura el aumento del número de propietarios fue acompañado de cambio alguno en la estructura del terrazgo o una distribución más equilibrada de la propiedad. Y ello, por muy diversas razones.

En las provincias extremeñas, las instituciones eclesiásticas (un buen número de monasterios y conventos de regulares y algunas del

---

<sup>44</sup> LÓPEZ ONTIVEROS, A., 1974; Y PARIAS SAINZ DE ROZAS, M., *op. cit.*, pp. 65, 67 y 75. Sevilla, 1989.

<sup>45</sup> CRUZ VILLALÓN, pp. 270-274. Madrid, 1980.

clero secular, concretamente los cabildos y fábricas catedralicias) eran dueñas no sólo de numerosas propiedades, sino también de grandes extensiones de terreno en tierras de labor, dehesas, baldíos o ejidos generalmente explotados en régimen de arrendamiento. Y mayor entidad superficial tenían aún los patrimonios municipales -**Propios**- o los pertenecientes a las comunidades de vecinos, buena parte de los cuales, incluidas muchas dehesas boyales legalmente exceptuadas de la venta, fueron lanzadas al mercado. Pero, además, sólo en contadas ocasiones se parcelaron esas grandes fincas al objeto de facilitar su adquisición por amplias capas del campesinado. Unas veces, en la mayoría de los casos, los obstáculos existentes para dividir aquellas fincas tradicionalmente utilizadas como unidades de explotación compactas y homogéneas; otras, la actuación arbitraria de ciertos particulares, grandes hacendados de los pueblos o burgueses de las ciudades que presionaban sobre los peritos tasadores para que no fueran fraccionadas o, en último término, el obsesivo afán de las autoridades por vender hicieron posible que muchas fincas saliesen a subasta con una superficie muy amplia y, por ello mismo, a precios muy elevados. Si a ello se une el hecho, bastante frecuente, de que las fincas fueran anunciadas con una cabida sensiblemente menor a la que en realidad tenían, considerándose luego sus compradores dueños del espacio real y conocido como cierto de las mismas, resulta fácil imaginar cuáles pudieron ser los efectos del proceso desamortizador sobre la estructura agraria de la región.

Los modos tradicionales de explotación y uso del suelo (fundamentalmente en régimen de adhesionamiento), por un lado, y la limitada intervención de quienes podían proceder a la fragmentación de las fincas antes de llevarse a cabo las subastas, por otro, determinaron que los cambios en el sistema de parcelado y el reparto de las tierras entre las diversas categorías de compradores fueran mínimos. En efecto, tampoco en Extremadura el aumento del número de propietarios fue acompañado de una distribución más equilibrada de la propiedad, asistiéndose, por el contrario, al mantenimiento de la estructura precedente en las zonas donde predominaba el minifundio (comarcas cacereñas situadas al norte del Tajo) y una más intensa concentración de la tierra en aquellas otras donde era el latifundio el tipo de explotación que imponía su dominio (tierras de Trujillo, Cáceres, Badajoz o La Serena, fundamentalmente). Esa, al menos, es la conclusión a que nos han permitido llegar nuestras propias investi-

gaciones sobre el territorio cacereño, mostrándose en ellas que, tanto si se atiende al tamaño de las fincas desamortizadas como a la distribución de las mismas entre las diversas categorías de compradores, el avance geográfico hacia el sur es siempre sinónimo de asentamiento y potenciación del latifundio <sup>46</sup>.

En definitiva, entendida únicamente como un cambio en la naturaleza jurídica de los bienes, una cierta redistribución de la propiedad y un mayor reparto del suelo agrícola no cabe duda de que las desamortizaciones provocaron en tierras extremeñas una modificación de la estructura agraria del Antiguo Régimen. Porque, en términos generales, ocasionaron un aumento del número de fincas -lígerísima parcelación del territorio-- y un incremento del número de titulares. Sin embargo, sólo en las zonas tradicionalmente dominadas por las explotaciones de carácter latifundista (al sur del río Tajo) colaboraron a que se produjera una relativa concentración de la tierra, potenciando el sistema de propiedad anterior al comienzo de las ventas y reforzando en alguna medida el poder económico -bienes rústicos y riqueza- en manos de un reducido grupo de hombres de las ciudades y oligarcas del medio rural.

### 3. Desamortización, superficies explotadas y evolución del sistema de cultivos

Como se indicaba al comienzo de este estudio, mayor dificultad aún que determinar los efectos del fenómeno desamortizador sobre la estructura agraria de las diferentes regiones o del país en su conjunto entraña la pretensión de establecer sus posibles repercusiones en el ámbito de la evolución de las superficies explotadas, los usos del suelo agrícola, la dinámica del sistema de cultivos y, en términos generales, su grado de incidencia sobre el proceso de expansión mostrado por la agricultura española en el transcurso del siglo XIX y, una vez superada la crisis finisecular, durante las primeras década del XX. Porque, no habiendo sido abordado este tipo de cuestiones, sino de una forma excepcional y con un tratamiento muy escaso en las di-

---

<sup>46</sup> CARC/A PÉREZ, Juan, *La desamortización eclesiástica y civil en la provincia de Cáceres (1836-1870). Cambio de estructura agraria y nuevos propietarios*. Cáceres, 1982, y *op. cit.*, p. 106. Madrid, 1987.

versas monografías hasta ahora publicadas, apenas si pueden ofrecerse más allá de algunos «indicios razonables» sobre el impacto que, realmente, pudieron ejercer las desamortizaciones eclesiástica y civil en el comportamiento característico del sector agrario español a lo largo del período que transcurre entre 1830 y 1930.

Ya algunos personajes e instituciones de la época en que se estaban produciendo las subastas pusieron de manifiesto los intensos cambios por ellos apreciados en la agricultura de su tiempo. En todas partes, aunque con distinta intensidad según las zonas, se hacían notar a mediados del siglo XIX el avance imparable de las roturaciones, el deterioro progresivo de los montes, la desaparición de no pocas cañadas ganaderas o la pérdida de buena parte de los numerosos y, sobre todo, muy extensos espacios adhesionados. La reja del arado parecía invadirlo todo y sus consecuencias se manifestaban en dos procesos coetáneos, el aumento progresivo de las tierras cultivadas y la disminución, también constante, de los baldíos, ejidos y cualesquiera otra clase de tierras tradicionalmente utilizadas como pastizales para alimento del ganado.

Las referencias históricas en torno a este tipo de cuestiones son muy abundantes. En 1844 señalaba la Diputación vallisoletana que los cultivos de la provincia se habían duplicado y mejorado notablemente a partir de la guerra de la Independencia, hallándose los bienes rústicos desamortizados «próximos a recibir una extensión de mejoras que antes no han podido obtener»; algunos años más tarde, en 1850, se refería la *Junta de la Exposición de Valladolid* a las ventajas que habrían de derivarse del reparto de la tierra «entre las clases cultivadoras, útiles y laboriosas», mientras M. Sangrador hablaba de un inequívoco aumento en los últimos tiempos tanto del número de propietarios como de las superficies puestas en explotación <sup>47</sup>. Para la provincia de Ternel, entre las respuestas a un cuestionario enviado a mediados del siglo por el Ministerio de Fomento a las Juntas de Agricultura y Sociedades Económicas de Amigos del País aparece una donde se asegura que todos los terrenos de primera calidad estaban ya cultivados, «y aun alguno que sólo debía servir para pasto y monte desgraciadamente se ha roturado, no sirviendo en el día ni para una cosa ni para otra» <sup>48</sup>. En Burgos era M. Prieto Ramos quien, en

---

<sup>47</sup> RUEDA HEHNANZ, Germán, falta.

<sup>48</sup> MOHAL RUIZ, 1, *La agricultura española a mediados del siglo XIX (18.50-1870)*, p. 355. Madrid, 1979.

1877, mostraba su preocupación por el descuaje de los montes, la práctica desaparición de los prados y el obsesivo afán roturador manifestado por los agricultores en todo tipo de terrenos, a la vez que J. Senador se hacía eco de la «guerra sin cuartel hecha a los montes»<sup>49</sup>. En fin, tampoco las tierras del sur o el oeste de España permanecieron ajenas a algunos de estos procesos. Porque, si para el territorio sevillano son, al parecer, numerosos los escritos de la época donde se hace referencia al fenómeno, claramente apreciable desde 1845, de la puesta en cultivo de nuevas tierras, una modesta ampliación del regadío o la transformación de eriales en viñas, olivares y huertos, en Extremadura fueron abundantes las órdenes promulgadas por los Gobiernos Políticos de Cáceres y Badajoz en el decenio de los cuarenta al objeto de promover los repartos de terrenos baldíos, incentivar el cultivo y, sobre todo, evitar los daños extraordinarios que estaba sufriendo el arbolado a causa de la actuación incontrolada ejercida sobre el monte por parte de agricultores y ganaderos.

Pero siendo incuestionable que en buena parte de los territorios españoles se asistió a un avance de las roturaciones y, por ello mismo, a una notable ampliación de las superficies cultivadas, el problema, desde el punto de vista historiográfico, estriba en determinar tanto el papel que en esa realidad correspondió a la venta de los bienes rústicos antes amortizados por la Iglesia, los Ayuntamientos y las Corporaciones civiles como su grado de incidencia en las diferentes regiones españolas.

Al igual que sucedía en el ámbito de los posibles cambios sufridos por el régimen de propiedad de la tierra, también en torno a esta cuestión las opiniones de los historiadores aparecen divididas. Para Vicens Vives, a raíz de la desamortización y, especialmente, tras la venta de los bienes de Propios «se duplicó la superficie cultivada». Por su parte, ya en su estudio sobre la burguesía revolucionaria afirmaba Artola que no parecía «aceptable la tesis de la roturación masiva de tierras por los nuevos propietarios para dedicarla al cultivo del cereal», añadiendo unas páginas después que, salvo en casos muy determinados, las desamortizaciones no habían modificado la configuración de los cultivos<sup>50</sup>.

<sup>49</sup> CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, *op. cit.*, p. 211. Valladolid, 1987.

<sup>50</sup> ARTOLA GALLEGU, pp. 110 y 153. Madrid, 1974.

Sin embargo, las tesis con mayor audiencia entre los estudiosos a lo largo de la década de los setenta y el primer lustro de los ochenta fueron las formuladas por Anes y el catalán Nadal. Para el primero, al posibilitar el paso de las tierras «de unas manos poco eficientes (...) a otros propietarios, cultivadores directos muchas veces», el proceso desamortizador «desencadenó no pocas transformaciones en el régimen de cultivos y en los rendimientos por unidad de superficie sembrada, en la extensión de las áreas semilladas y en la disminución de las superficies dedicadas a bosque y matorral»; luego añadirá, si bien en un nivel de pura hipótesis, que «la desamortización eclesiástica pudo haber conducido, en determinadas zonas (...), a un abandono de las tierras marginales, a la vez que a una extensión de la superficie cultivada y a una intensificación de los cultivos»<sup>51</sup>. En opinión del segundo, las ventas acaecidas al amparo de la Ley de Desamortización General aprobada en 1855 fueron responsables «de las modificaciones más sustantivas experimentadas por el paisaje rural en el curso del siglo XIX»; no en vano, a la enajenación de los predios concejiles y comunales habría seguido un espectacular proceso de roturaciones, «los famosos rompimientos de baldíos, que ampliaron muy considerablemente la superficie de las tierras de labor»<sup>52</sup>.

Estos planteamientos se completaban, además, con una reflexión sobre la dinámica de las superficies cultivadas según la cual el avance de éstas habría sido espectacular en el período de 1800 a 1860, para apreciarse a partir de entonces un proceso de claro retraimiento e, incluso, el abandono de muchas de las tierras roturadas, concretamente los espacios marginales, a causa de una notable pérdida de importancia de los cereales no compensada en la misma medida con los progresos logrados por el viñedo, el olivar o los frutales. Una tesis que, aceptada mayoritariamente por los historiadores en la década de los setenta y la primera mitad de los ochenta sin haberse efectuado su demostración empírica, constituye, a nuestro juicio, el trasfondo de la afirmación tan repetida hasta hace sólo algunos años en el sentido de que la agricultura española constituía un sector económico caracterizado por el más absoluto inmovilismo a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX.

---

<sup>51</sup> ANÉS, Gonzalo, pp. 110, 153. Madrid, 1970.

<sup>52</sup> NADAL OLLER, Jordi, *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1918*, p. 67. Barcelona, 1975.



Careciéndose de estudios detallados sobre los aspectos que ahora nos ocupan, a la teoría sobre la dinámica del sector agrícola antes mencionada pueden atribuirse también tanto la concesión por algunos estudiosos de un alto grado de responsabilidad en la ampliación de las superficies cultivadas a las ventas realizadas durante el período de Mendizábal como las conclusiones de otros expertos sobre el tema para quienes la desamortización de Madoz, al haberse iniciado coincidiendo en el tiempo con el «cambio de coyuntura», es decir, justo cuando estaba comenzando a producirse la parálisis de los rompimientos, «no debió provocar un excesivo aumento en las roturaciones, pese a que la venta de montes y baldíos procedentes de los Propios tenía forzosamente que favorecerlas»<sup>53</sup>. Pero de acuerdo con los conocimientos que hoy tenemos sobre el comportamiento de la agricultura española en el pasado siglo, la primera de estas tesis no puede sostenerse con carácter general y la segunda habrá de ser justificada en base a unos planteamientos distintos de aquellos que sostienen la paralización de las roturaciones y, en consecuencia, un «reajuste de la producción agrícola» a partir de 1860.

Porque, frente a quienes manifestaron que la desamortización eclesiástica habría sido uno de los factores más relevantes a la hora de explicar la expansión de las superficies explotadas e, incluso, la intensificación de los cultivos a lo largo del pasado siglo, hoy estamos en condiciones de afirmar con absoluta rotundidad que, salvo en algunas zonas muy concretas, la venta de los patrimonios rústicos de la Iglesia no pudo ejercer una especial influencia en el aumento de las tierras cultivadas. No en vano, si el acceso a la propiedad directa del suelo por parte de un buen número de modestos agricultores permite, en principio, suponer un aumento del interés por la explotación intensiva de las fincas y una mayor atención hacia el cultivo que la manifestada cuando casi todos los bienes eclesiásticos se aprovechaban en régimen de arrendamiento, tampoco pueden olvidarse tres circunstancias que, al respecto, nos parecen destacables: 1) la extensión de los bienes desamortizados al Clero no alcanzó un volumen de especial importancia (recuérdese que para el período de 1836-1854 situábamos la superficie total enajenada en torno a 1.100.000 has., aproximadamente un 2 por 100 del territorio nacional); 2) en algunas zonas donde se produjo un intenso trasvase de propiedades rús-

---

<sup>53</sup> CASTRILLEJO IBÁÑEZ, p. 212. Valladolid, 1987.

ticas, la inmensa mayoría de las fincas y, sobre todo, las de mayor capacidad superficial fueron adquiridas casi siempre por individuos que continuaron explotándolas en régimen de arrendamiento y con unas condiciones (modos de uso, duración del contrato, nivel de renta...) poco o nada diferentes en los primeros momentos de las establecidas por sus antiguos propietarios; así parece demostrarlo, al menos, el hecho de que el cambio de titularidad no se viera también acompañado con el inicio de algún tipo de protesta por parte de los arrendatarios (generalmente, la subida de las rentas sólo será una realidad cuando, una vez transcurrido algún tiempo desde la compra de las fincas en pública subasta, se hayan realizado en ellas las mejoras necesarias y los propietarios decidan optimizar sus beneficios), y 3) la práctica totalidad de los patrimonios pertenecientes a las instituciones eclesiásticas se encontraban ya sometidos al cultivo, según los «usos y costumbres» de la época, antes de que fueran lanzados al mercado.

Como puede comprobarse en el Cuadro VII, los bienes rústicos enajenados al Clero consistían, básicamente, en tierras de labor, cercas, prados, huertos, olivares y viñas (en el período de Mendizábal-Espartero a ellos correspondió el 89 por 100 de toda la superficie desamortizada en Santander, el 90 por 100 en Zaragoza, el 100 por 100 en Logroño, el 95 por 100 en Valladolid o el 81 por 100 en Cuenca). Sólo en regiones como Extremadura y Andalucía o en algunas provincias, concretamente las situadas más al sur, de los territorios castellanos le fueron también enajenadas algunas dehesas (pastizales) y un número ya muy reducido de fincas dedicadas a monte y arbolado. Pero incluso en estas zonas las propiedades cultivadas alcanzaban una extensión considerable (un 60, 93, 66 Y 14 por 100 en Zamora, Sevilla, Córdoba y Cáceres, respectivamente), dedicándose el resto a la producción de hierbas, pastos, maderas y leñas porque, probablemente, éstos eran los únicos esquilmos que podían extraerse de ellas a causa de la deficiente calidad de sus tierras.

Integraban, pues, los patrimonios eclesiásticos un conjunto de predios rústicos cuya explotación en régimen de arrendamiento no era óbice para que muchos de ellos se encontraran cultivados de forma relativamente intensa y, desde luego, con un nivel y modo de aprovechamiento prácticamente idénticos a los existentes en las fincas de particulares. De hecho, como ya se demostró en el estudio sobre la desamortización del trienio liberal en Andalucía, la misma dedica-

Cuadro VII. Bienes rústicos desamortizados por cultivos y dedicaciones

Provincias	Tierra de labor		Prados-Huertas		Olivares		Viñas		Dehesas		Monte-Arbolado	
	Has.	%	Has.	%	Has.	%	Has.	%	Has.	%	Has.	%
Pontevedra .....	825	17,6	63	1,3			11	0,2			3.771	80,7
Santander.....	524	56,6	301	32,6			14	1,5			85	9,2
Santander.....	681	44,1	513	33,2			5	0,3	12	0,7	332	2,9
Zaragoza.....	6.402	90,4	94	1,3	326	4,6	263	3,7				
Alicante.....	1.538	71,8	564	27,1	21	1	3	0,1				
Logroño.....	1.810	100					470.400					
Burgos.....	30.501	71,2	50	0,1			353	0,8			11.942	27,8
Valladolid.....	54.233	92,6	129	0,2			1.724	2,9			2.499	4,3
Valladolid.....	41.727	83,8	1.873	3,7			203	0,4			5.975	12
Zamora.....	41.917	68	726	0,2					19.000	30,8		
Avila.....	55.891	57,8	577	0,6					12.237	12,6	27.996	28,9
Cuenca.....	30.049	80,5	257	0,7	13.620		58.213		7.000	18,7		
Sevilla.....	56.505	79,8	166	0,2	9.343	13,2	48.000		4.595	6,5	173	0,2
Córdoba.....	39.325	59	267	0,4	3.932	5,9	133	0,2			22.995	34,5
Cáceres.....	101.540	14,2	2.145	0,3	68.873		37.757		458.527	64,2	151.317	21,2

Elaboración propia a partir de las correspondientes monografías provinciales: Pontevedra (1855-19(8)), Santander (1836-49), Santander (1855-89), Zaragoza (1836-51), Logroño (1840-43), Burgos (1855-69), Valladolid (1836-54), Valladolid (1855-69), Zamora (1836-53), Avila (1855-85), Cuenca (1836-45), Sevilla (1836-45), Córdoba-Campaña (1836-1925) y Cáceres (1836-70). Tas superficies de olivar hacen referencia al número de pies de olivos y las de viñas al número de copas.

ción de las fincas enajenadas pone bien de manifiesto que casi todas se asentaban en tierras de buena calidad, a veces las más fértiles de las correspondientes comarcas y provincias<sup>54</sup>.

En definitiva, aunque se viera impulsado en alguna medida por la venta de los patrimonios de la Iglesia, el notable aumento de las superficies cultivadas que se produjo durante los dos primeros tercios del siglo XIX, unos 4 millones de hectáreas entre 1818 y 1860 según las viejas cifras de Salvador Millet y 5,4 millones desde 1800 a 1860 a tenor de los últimos datos conocidos<sup>55</sup>, ha de ser explicado, sobre todo, como una consecuencia de otros procesos. Las roturaciones masivas empezaron mucho tiempo antes de que se iniciara la subasta de las tierras eclesiásticas, concretamente a fines del siglo XVIII y principios del XIX, y en ellas ejercieron un papel principalísimo tanto la abolición de mayorazgos y la desvinculación de señoríos, transformándose unos y otros en bienes libres con su producción orientada hacia el mercado, como los numerosos repartos a censo de propiedades concejiles realizados, especialmente en Andalucía y Extremadura, antes de que la desamortización de Mendizábal-Espartero comenzara a surtir sus auténticos efectos.

Distintos debieron ser, en cambio, los efectos de la Ley de Desamortización General aprobada en mayo de 1855. Porque, con posterioridad a esta fecha el volumen de tierras lanzadas al mercado resultó más elevado que en la etapa precedente (alrededor de 5 millones de has., según nuestros cálculos) y una buena parte de los patrimonios en poder tanto de los ayuntamientos como las comunidades de vecinos se hallaban integrados, sobre todo, por dehesas, ejidos, baldíos o fincas de monte y arbolado con una considerable magnitud y tradicionalmente arrendadas para el aprovechamiento de sus hierbas o, en menor medida, del pasto y la labor.

En efecto, las diversas dedicaciones del patrimonio desamortizado en la provincia de Cáceres procedente de los Propios y Comunes-tierras de labor (15 por 100), dehesas (55 por 100), cercas, olivares y viñas (0,4 por 100), hierbas-monte bajo (4,6 por 100), monte alto-derecho de aposto (20 por 100) y monte alto y arbolado (5 por 100)- ponen de manifiesto que en tierras de Extremadura y, pro-

<sup>54</sup> GONZÁLEZ DE MOLINA, pp. 261-275. Granada, 1985.

<sup>55</sup> SANZ, I, y GARRARO, R., «La agricultura española durante el siglo XIX. ¿inmovilismo o cambio?», en *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (18.50-1900)*, pp. 102-103. Barcelona, 1985.

bablemente, también en las de Castilla-La Mancha y Andalucía (al menos en su zona occidental) sólo una parte muy reducida de los bienes concejiles y comunales estaba sometida a una explotación de carácter intensivo, entre otras razones porque muy pocas veces lo permitía la deficiente calidad de su terreno. Explotados, por lo general, mediante el sistema de arriendo para el aprovechamiento de su monte bajo y pastizales, hacía tiempo que muchos de los predios concejiles y comunales no habían sufrido rompimiento alguno, encontrándose así en unas condiciones óptimas para recibir la reja del arado. Pero, ¿es posible suponer que todos o la mayor parte de esos bienes fueron, en efecto, puestos en cultivo?

Frente a la tesis que sostenía la paralización del proceso de roturaciones e, incluso, el retroceso de las tierras cultivadas a partir de los años sesenta del pasado siglo, en la actualidad es conocido que la agricultura española continuó su tendencia expansiva al menos hasta un momento muy avanzado de la década de los ochenta. Entre 1860 y 1888, la extensión ocupada por el «sistema cereal» aumentó algo más de 1.600.000 hectáreas (1.270.000 la superficie sembrada de cereales y sólo 370.000 los barbechos y eriales no permanentes), mientras la dedicada al complejo del viñedo-olivar crecía también en 850.000 hectáreas y los llamados «otros cultivos» (frutales, plantas industriales, raíces, tubérculos, bulbos y plantas hortícolas) ampliaban su dominio por otras 340.000<sup>56</sup>.

De forma paralela, y en idéntica medida, se asistía a una disminución de la superficie no agrícola e improductiva, básicamente integrada por las tierras de baldíos, ejidos, dehesas, pastizales y monte alto o bajo. El rompimiento de muchas de ellas, particularmente las últimas, siguió, pues, al vasto movimiento expropiador iniciado tras la promulgación de la ley de 1855, un proceso que, para uno de los más destacados especialistas en la dinámica histórica de los montes públicos españoles, «tuvo como efecto, entre otros, el que muy bien pudiera calificarse de mayor desastre ecológico de nuestra historia forestal»<sup>57</sup>.

<sup>56</sup> SANZ, J., y GARRABO, H., pp. 103, 110. Barcelona, 1985.

<sup>57</sup> SANZ FERNÁNDEZ, J., «Historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones», en GARRABO, R., y SANZ, J. (edits.), *Historia agraria de La España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Barcelona, 1985.

Ahora bien, si conocemos el tipo de fincas rústicas que, en buena lógica, sufrieron las roturaciones, todavía hoy resulta imposible establecer la medida en que los rompimientos realizados entre 1860 y los últimos años de la década de los ochenta se produjeron sobre tierras que eran ya propiedad privada antes de promulgarse la Ley de Desamortización General o avanzaron, en cambio, sobre los bienes recientemente adquiridos en pública subasta procedentes de Propios y Comunes. En opinión de Sanz, los montes, eriales, baldíos y pastizales en poder de los particulares eran, a mediados de la pasada centuria, más extensos que los pertenecientes a los municipios y, «muy probablemente (aquéllos) procedieron a su parcial puesta en cultivo antes de lanzarse sobre los bienes de los pueblos»<sup>58</sup>. Sin embargo, estando de acuerdo con esa afirmación, eso no significa que deba subestimarse la aportación de los patrimonios concejiles y comunales a la expansión de las superficies roturadas pues, desde nuestro particular punto de vista, a ellos debió corresponder una superficie nada desdeñable, aunque difícil de fijar con precisión, de los casi dos millones y medio de hectáreas puestas en cultivo entre 1860 y 1888.

Por último, otro problema distinto, pero cuya solución resulta igualmente complicada es el relativo a si los efectos del proceso desamortizador sobre la expansión y modernización de la agricultura se hicieron visibles o no en todas las regiones españolas y, en el caso de que se hubieran manifestado, cuál sería el nivel de su incidencia sobre la dinámica del capitalismo agrario.

En Galicia existe clara constancia de un paulatino ascenso de la superficie agrícola cultivada desde la segunda mitad del siglo XVII hasta la década de los ochenta de la siguiente centuria. Es conocido también que ese crecimiento se manifestó, sobre todo, en la ampliación de las tierras dedicadas a huertas, prados y sotos, al mismo tiempo que disminuía la importancia del viñedo<sup>59</sup>. Pero habida cuenta de que esos cambios se iniciaron mucho antes de ponerse en marcha la maquinaria de las subastas, que en la época de Mendizábal se vendieron fundamentalmente censos y foros, mientras en la de Madoz las ventas apenas si afectaron a los montes públicos por ser éstos patrimonio de las comunidades vecinales, y que «el cambio de la tendencia -en el sistema de cultivo- se había iniciado ya desde me-

---

<sup>58</sup> SANZ FERNÁNDEZ, J., p. 111. Barcelona, 1985.

<sup>59</sup> VILLARES PAZ, Ramón, pp. 190, 191, 192, 194. Madrid, 1982.

diados del siglo XIX» puede concluirse que en ese conjunto de transformaciones debió ser, en realidad, muy escaso el papel ejercido por las desamortizaciones eclesiásticas y civil.

En tierras de Asturias, las propiedades lanzadas al mercado fueron, por lo general, de muy reducida entidad superficial y, aunque explotadas mayoritariamente en régimen de arrendamiento, casi todas ellas se encontraban ya cultivadas por sus antiguos titulares. Como sucediera en Galicia, al no incluirse entre los bienes objeto de subasta los montes de los pueblos, que también permanecieron en poder de las comunidades de vecinos, la venta de los bienes rústicos amortizados «no provocó ampliación alguna del espacio roturado» ni introdujo cambios dignos de mención en el sistema de cultivos, manteniéndose prácticamente intactos durante mucho tiempo el régimen de propiedad y los modos de explotación tradicionales. En opinión de un estudioso de la zona, los prados y otros terrenos de pastos, lejos de disminuir a causa de las roturaciones, fueron aumentando paulatinamente su capacidad superficial, explicándose así la «atípica» circunstancia de que las transformaciones del sector agrario resultaran en Asturias muy tardías y, cuando llegaron, aquéllas vinieran «de la mano de la explotación ganadera»<sup>60</sup>.

y si en el territorio asturiano fueron casi inapreciables las novedades directamente introducidas por las desamortizaciones eclesiástica o civil, algo parecido aconteció en Santander y las provincias del País Vasco. Por eso, nada puede sorprender la afirmación realizada por un experto sobre el tema en estos ámbitos geográficos según la cual «si hay que minimizar los efectos del proceso desamortizador sobre la agricultura a nivel general, debe hacerse en mayor medida en las regiones que bordean el Cantábrico».

De acuerdo con las informaciones disponibles para Cataluña, la expansión de las tierras cultivadas aparece en el conjunto del espacio regional como un proceso prácticamente ininterrumpido a lo largo del siglo que transcurre desde 1787 a 1885 (las estimaciones realizadas por Garrabou y Pujol demuestran que los terrenos puestos en cultivo pasaron de unas 800.000 has. en la primera de esas fechas a 950.000 en 1860 y, aproximadamente, 1.032.000 has. en 1885). Desde el punto de vista geográfico, si en la costa gerundense la su-

---

<sup>60</sup> MORO BARREÑADA, José María, «La desamortización en Asturias», en *Desamortización y Hacienda Pública*, tomo 1, pp. 269-272. Madrid, 1986.

perficie sometida a explotación se duplicó entre finales del siglo XVIII y los años centrales del XIX, en el Campo de Tarragona el crecimiento de los terrenos cultivados llegó a su punto álgido alrededor de 1870.

Las consecuencias más visibles de este fenómeno fueron tanto una notable disminución de las tierras de prados, dehesas y montes, paralela a un cambio progresivo de los cereales por la vid, la introducción de cultivos más rentables que los tradicionales (patata) y el avance de los regadíos, como un aumento de la producción agraria gracias al triple mecanismo de los rompimientos (extensión), la intensificación y una especialización en aquellos productos con mayor demanda en el mercado <sup>61</sup>. Pero considerando, de una parte, que también en tierras catalanas la mayor parte de los bienes vendidos a la Iglesia se encontraban ya en cultivo y, de otra, la escasa entidad superficial de las propiedades concejiles lanzadas al mercado (quizá con la única excepción de Lérida) no creemos que pueda situarse en el proceso desamortizador la causa determinante de los rompimientos o las transformaciones en el sistema de cultivos antes señaladas.

Por 10 que se refiere al País Valenciano, si bien en algunas zonas (caso del Bajo Segura, Alicante) no existen noticias de que se hayan producido ampliaciones del espacio cultivado ni roturaciones importantes hasta los años cincuenta o sesenta de este siglo <sup>62</sup>, en otras como la actual provincia de Valencia sí se asistió a una auténtica renovación y modernización de su agricultura a lo largo de la pasada centuria. Desde finales del siglo XVIII, los tradicionales cultivos de subsistencia (olivo, algarrobo, trigo, morera...) fueron perdiendo, paulatinamente, su importancia en beneficio de los llamados «cultivos comerciales» (vid, almendro, naranjo, hortalizas, etc.). Pero entre el conjunto de factores mencionados por los estudiosos para explicar ese proceso de transformación sufrido por el sector agrícola (revolución de los transportes, demanda europea de productos agrarios y, en particular, del vino, aumento de los precios...) ninguna mención se hace a la puesta en cultivo de nuevas tierras procedentes de instituciones afectadas por la desamortización <sup>63</sup>. Ello no significa,

---

<sup>61</sup> FONTANA I LÁZARO, Josep, pp. 376-378. Barcelona, 1988.

<sup>62</sup> VERA REBOLLO. J. F.. *Tradicón y cambio en el campo del bajo Segura*, p. 89. Alicante, 1984.

<sup>63</sup> PIQUERAS, J., *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*. Madrid. 1985.



en todo caso, que a este tipo de bienes, fundamentalmente a los Propios, no haya podido corresponder alguna participación en el conjunto de cambios sufridos por la agricultura valenciana.

Cultivados también antes de su venta la práctica totalidad de los predios de la Iglesia, algo más apreciable que en las regiones anteriores debió ser en Aragón el papel ejercido sobre la expansión de los espacios roturados y el cambio del sistema de cultivos por la privatización de los patrimonios concejiles. Porque si en la primera mitad del XIX el aumento de las superficies labradas favoreció especialmente a las tierras cerealícolas y las dedicadas a hortalizas, legumbres y olivar, durante la segunda los espacios roturados siguieron aumentando en beneficio prácticamente exclusivo del sistema cereal <sup>64</sup>. Y, tal vez, éste extendiera su dominio tanto sobre los espacios liberados por un viñedo en franco retroceso como sobre aquellos otros terrenos adhesionados antes en poder de los ayuntamientos que, tradicionalmente dedicados a la producción de hierbas y pastos, sentirían ahora la reja del arado.

Por su parte, resulta hoy sobradamente conocido que las tierras de Castilla-León y, tal vez, también las provincias castellano-manchegas situadas al norte del Tajo vieron disminuir su peso relativo en el total de la producción cerealícola española a lo largo del siglo XIX. Y si bien perdieron importancia relativa la práctica totalidad de los cultivos con tradición en el espacio regional, el retroceso se produjo, sobre todo, en aquellas partidas (trigo, cebada y centeno) que habían constituido siempre el principal soporte de sus actividades económicas. Porque, fruto de las numerosas roturaciones efectuadas durante la primera mitad de la centuria, en los años cincuenta la expansión sólo pudo producirse sobre tierras marginales ya comienzos de la década de los sesenta «se había alcanzado ya el límite de lo cultivable con la tecnología tradicional» <sup>65</sup>. Muy limitados debieron ser, en consecuencia, los cambios introducidos en la agricultura castellana por las desamortización eclesiástica y civil.

No obstante, las opiniones de los investigadores en torno a esta cuestión se encuentran divididas. Para unos, aun reconociendo que fueron muchas las roturaciones efectuadas a partir de la guerra de la

---

<sup>64</sup> PEIRÓ, A., pp. 188-189, Zaragoza, 1988.

<sup>65</sup> CARRABO, R., y SANZ FERNÁNDEZ, J., *op. cit.*, pp. 128-129. Barcelona, 1985.

Independencia, la ampliación de los espacios laboreados se produjo «en buena parte como consecuencia directa de la desamortización, que hace que aumenten las tierras que los labradores labran en propiedad». En Valladolid, a los abundantes rompimientos realizados durante el período de 1813-1840 habría seguido una ampliación del labrantío a costa de terrenos marginales, pastos y bosques entre 1840 y 1860, para asistirse más tarde, concretamente a partir de 1870, al abandono de muchas de aquellas tierras antes roturadas cuyo rendimiento resultaba extraordinariamente bajo (en el último tercio del siglo la superficie cultivada habría disminuido un 22,2 por 100). Otros opinan, en cambio, que la práctica totalidad de las tierras de la Iglesia se encontraban ya explotadas antes de iniciarse las subastas y, a la vista de lo sucedido en el territorio burgalés tras la venta de los bienes concejiles, concluyen que si bien se produjeron algunas roturaciones «a favor de la desamortización» éstas 10 fueron «en una proporción relativamente pequeña». No en vano, aproximadamente dos terceras partes de las 40.000 hectáreas vendidas en Burgos entre 1855 y 1860 «correspondían ya a suelo cultivado y menos de 15.000 eran montes y prados susceptibles de roturación» de las cuales se labrarían menos de 10.000 hectáreas, una superficie que «ni siquiera (llega a) un 15 por 100 del total desamortizado» 66.

Mayor es la coincidencia entre los estudiosos cuando se pone el acento en las formas de uso del suelo o la distribución de los cultivos. En el territorio vallisoletano, la «expansión abusiva» de las tierras labradas se produjo «sin las correspondientes mejoras del sistema de cultivo y del propio campo». Y el crecimiento del labrantío sin intensificación o, si acaso, acompañado de unos cambios mínimos en los modos de explotación del suelo derivó a partir de mediados de siglo en «una disminución de los rendimientos por hectárea». Tampoco en Burgos la compra de bienes desamortizados fue seguida de la introducción de cambios apreciables en la estructura de sus dedicaciones tradicionales, fundamentalmente porque, correspondiendo la mayor parte de las adquisiciones a medianos y pequeños propietarios, «sólo en unos pocos casos se unen la voluntad de rentabilizar al máximo las fincas adquiridas con la posibilidad económica de hacerlo». En definitiva, como bien se ha señalado:

---

<sup>66</sup> CASTRILLEJO IBÁÑEZ, pp. 212-21;). Valladolid, 1987.

Muchas de las tierras subastadas seguirán cultivándose igual que antes, y aun en aquellas ocasiones en que se asistió a la introducción de nuevos sistemas o maquinaria y la puesta en cultivo de tierras baldías, la desamortización no será la causa fundamental, que tenemos que ver en el desarrollo de esa revolución liberal-burguesa que acabará con el Antiguo Régimen, posibilitando la implantación de un sistema capitalista <sup>67</sup>.

Distinta fue la realidad en los territorios secularmente latifundistas de la mitad meridional de la península, pues en ellos, junto a Cataluña, se produjo durante la segunda mitad del siglo XIX el mayor impulso productivo apreciable en el conjunto de las regiones españolas. Pero, ¿acaso puede explicarse esta circunstancia en función de la amplia cantidad de tierras lanzadas al mercado en esas zonas a lo largo del período que transcurre entre 1836 y los primeros años de este siglo?

Para Andalucía, la región donde el fenómeno roturador alcanzaría una mayor intensidad, la dinámica de las superficies cultivadas ha sido estructurada en tres fases de signo diferente. Desde finales del XVIII a la década de los cuarenta del siglo XIX se asistió a una extraordinaria ampliación de las áreas puestas en cultivo por efecto, al mismo tiempo, de un intenso proceso de deforestación y otro no menos vasto de roturaciones. Entre 1845 y 1858-1862 tuvo lugar un segundo momento de expansión de los predios explotados que, en palabras de Bernal, «no se hizo tanto a costa de roturaciones de nuevas tierras como por una transformación de las técnicas, bienal por trienal y uso coyuntural de áreas tradicionalmente reservadas a pastos». y en los años posteriores seguirían aumentando los cultivos, si bien ya con rendimientos decrecientes, hasta que, por fin, se entrara en una etapa de estancamiento e, incluso, regresión cuyo comienzo ha venido situándose en 1868-1870 <sup>68</sup> pero, tal vez, podría ser retrasado durante algún tiempo.

En el primero de esos períodos, el avance de los espacios cultivados se produjo, fundamentalmente, sobre las numerosas tierras de Propios repartidas a censo por los municipios. Así, el aporte de los bienes vendidos a la Iglesia habría resultado muy débil y, en muchos lugares, hasta inexistente porque también en el territorio andaluz la inmensa mayoría de los patrimonios eclesiásticos habían venido sien-

---

<sup>67</sup> CASTRILLEJO IBÁÑEZ, p. 216. Valladolid, 1987.

<sup>68</sup> BERNAL, Antonio Miguel, pp. 172-174. Madrid, 1979.

do cultivados con regularidad desde, al menos, los años centrales del siglo XVIII. A lo largo del segundo, la expansión se realizó también, mayoritariamente, sobre antiguos bienes de particulares que decidieron ahora someterlos a la reja del arado con objeto de aprovechar la buena coyuntura generada por el alza de los precios de los productos agrícolas. Y ello, sin perjuicio de que alguna parte de las tierras roturadas pudiera haber correspondido ya a los patrimonios concejiles afectados por el proceso desamortizador tras la promulgación de la ley de 1855. Finalmente, resulta difícil aceptar la tesis de la permanencia yerma y el aprovechamiento exclusivamente ganadero o de apoyo a las explotaciones cerealícolas de todas las propiedades enajenadas tras la puesta en marcha de la desamortización civil PARIAS, 1989: 137-138. Porque, de una parte, fueron muchas y muy extensas las propiedades lanzadas al mercado a partir de 1855, sobre todo después de 1859, y, de otra, no parece que pueda situarse a comienzos de los años sesenta sino, al menos, casi una década más tarde el final de la etapa en que resultaba rentable la ampliación del cultivo, aunque fuera de un modo coyuntural, mediante el sistema de rozas y la roturación de las áreas tradicionalmente reservadas a pastos.

En resumen, si no puede achacarse a la desamortización de las tierras de la Iglesia el aumento de las superficies cultivadas y, en consecuencia, tampoco el auge de las superficies olivareras, la regresión de la vid o el discreto crecimiento de las tierras de cereal característicos de las tierras andaluzas durante la primera mitad del siglo XIX, sí parece evidente que alguna responsabilidad en el crecimiento de la producción cerealícola apreciado entre 1844-1848 y 1878-1881 debió corresponder a los numerosos y, sobre todo, muy extensos concejiles vendidos en pública subasta a partir de 1855.

Por último, aunque de nuevo sólo sea posible establecer ciertas hipótesis, bien podría aceptarse que fue en Extremadura donde se produjo una relación causal más directa entre las desamortizaciones eclesiástica y civil y las transformaciones sufridas por el paisaje agrario a lo largo del siglo XIX. Porque, pese a los numerosos repartos y ventas de bienes concejiles efectuados desde fines del siglo XVIII, el número y la extensión de los predios rústicos lanzados al mercado entre 1836 y 1870 en aplicación de las leyes desamortizadoras alcanzó en esta región unas cotas realmente extraordinarias (más de 32.000 fincas y una superficie aproximada de 1.153.000 has.). Además, la mayor parte de ellas eran grandes dehesas o tierras de monte-arbolado

tradicionalmente utilizadas como pastizales extensivos, susceptibles, pues, de alguna clase de cultivo, aunque éste fuera coyuntural a causa de la mala calidad de muchas fincas, y la etapa de mayor expansión de las roturaciones e impulso producido coincidió justo en el tiempo en que salieron a subasta un mayor número de propiedades antes pertenecientes a la Iglesia, las Encomiendas vacantes y los Propios y Comunes de los pueblos.

Es sobradamente conocido que, tanto por la dinámica de su desarrollo demográfico como el comportamiento de sus producciones agrícolas, las provincias de Cáceres y Badajoz constituyeron, junto a la de Murcia, los espacios más dinámicos del país en el transcurso de la pasada centuria. En ese tiempo se duplicó la población extremeña (de 500.715 habitantes en 1822 pasó a 1.054.657 en 1920), alcanzando una tasa de crecimiento sensiblemente superior a la media nacional (un 0,76 por 100 entre 1800 y 1930). A la vez, Extremadura «consiguió incrementar su importancia relativa en el conjunto (español) en ganadería (especialmente equino y ovino), en todos los cereales -salvo en centeno--, en viñedo y en el olivar». Si a lo largo de los últimos años del siglo XVIII y buena parte del primer tercio del XIX los campos extremeños fueron incapaces, casi siempre, de producir los alimentos necesarios para el consumo de su población, desde mediados de los años treinta parece que permitieron satisfacer la demanda de alimentos efectuada por los extremeños y un poco más tarde, a partir de la década de los cuarenta, incluso la realización de exportaciones hacia otros territorios españoles deficitarios en productos cerealícolas. Y, lógicamente, estos logros sólo pueden explicarse como consecuencia de un notable impulso productivo generado, a su vez, por un intenso dinamismo del sector agrario.

Aunque no existen estudios monográficos ni, apenas, reflexiones generales sobre la evolución de los espacios laboreados o la dinámica de los cambios acaecidos en el sistema de cultivos, los escasos datos de que se dispone permiten afirmar que desde finales del siglo XVIII y, sobre todo, el decenio de los cuarenta de la pasada centuria se asistió en Extremadura a un doble proceso. De una parte, al paulatino avance de las tierras roturadas, lento al principio y más rápido después, a medida que aumentó la demanda de artículos alimenticios por una población en proceso de constante crecimiento; de otra, a un notable desarrollo de los espacios adhesados, apreciable no sólo en un aumento sustancial del número de dehesas sino, lo que es más im-

portante, en una sensible mejora de los usos y prácticas tradicionalmente realizados sobre este tipo de explotaciones.

La expansión de los terrenos labrantíos se inicia a partir de 1770 al amparo de las normas protectoras de la agricultura promulgadas en el reinado de Carlos III. Entonces comenzaron unos repartos de tierras concejiles que se intensificarían tras la promulgación del Real Decreto de 28 de abril de 1793 sobre «Repartimiento de terrenos incultos y declaración de dehesas de pasto y labor». Fruto de la normativa aprobada al término del siglo XVIII se transfirieron, casi siempre en beneficio de miembros de las oligarquías locales y, en algunos casos, de la aristocracia, unas 50.000 fanegas de tierra distribuidas por diferentes términos de la región que, en el futuro, permanecerían ya labradas y cultivadas. Sin embargo, a comienzos de la centuria siguiente el predominio del pastizal extensivo era todavía absoluto y, en los años posteriores, los proyectos encaminados a promover la necesaria disminución de los pastos hubieron de superar la fuerte resistencia desencadenada por los grandes propietarios laicos y eclesiásticos, ambos sectores preocupados por el hecho de que la puesta en cultivo de terrenos de forma masiva pudiera acarrear un daño irreparable a sus intereses como ganaderos o tradicionales arrendadores de grandes extensiones de hierbas.

La expansión de las tierras desmontadas, con la consiguiente destrucción de la masa forestal, adquirió todavía mayor ritmo al término de la guerra de la Independencia, un conflicto de que se habían derivado grandes daños para el sector agroganadero regional. De hecho, la guerra significó un nuevo hito en la pérdida del patrimonio concejil, sobre todo en la provincia de Badajoz. Más tarde, las roturaciones se ralentizaron en los años de la primera reacción fernandina, para aumentar otra vez a partir de mediados de los años veinte por efecto de los nuevos repartos de tierras que entonces se realizaron. A este proceso se refería el diputado extremeño Joaquín Rodríguez Leal cuando, en 1839, hablaba en las Cortes de las «abundantes roturaciones que han tenido lugar de diez a doce años a esta parte». Pese a todo, el territorio extremeño seguía siendo deficitario en la producción de granos como consecuencia de las extraordinarias extensiones -dehesas, baldíos y ejidos- que aún permanecían sin cultivar o eran explotadas de una forma deficiente <sup>69</sup>.

---

<sup>69</sup> GARCÍA PÉREZ, p. 748. Cáceres, 1982.

A lo largo de los años treinta, el interés de las instituciones por la conservación de un arbolado que venía sufriendo numerosos daños y su afán de reducir los terrenos incultos determinaron la aprobación de algunas normas que, con el tiempo, especialmente desde comienzos del decenio siguiente, terminarían provocando tanto la privatización de amplias extensiones de tierra forestal como la cesión a censo enfiteútico y, en muchas ocasiones, la venta directa por los Ayuntamientos de una parte considerable de sus patrimonios. Así, «antes de la Ley Madoz, el caudal de Propios y, sobre todo, el arbolado comenzó a pasar a manos de particulares de una forma acelerada (...). En la provincia de Badajoz, la enajenación del arbolado adquirió caracteres masivos a comienzos de los años cuarenta» 70.

Pues bien, a la privatización de ese vasto conjunto de terrenos y la venta en pública subasta de los patrimonios eclesiásticos (unas 165.000 has. entre 1836 y 1854), buena parte de los cuales eran en Extremadura dehesas y baldíos susceptibles de algún aprovechamiento complementario de los pastos tradicionales, siguió la penetración del arado en muchas de las zonas potencialmente cultivables. En el transcurso de la década de los cuarenta, la lenta pero progresiva articulación del mercado nacional y, especialmente, la buena coyuntura que atravesaban los precios de los productos agrícolas constituyeron el estímulo necesario para los nuevos propietarios, quienes, sin duda, promovieron tanto un aumento de las superficies roturadas como, probablemente, una cierta intensificación de los cultivos.

En los años posteriores continuó el avance de las roturaciones, con la consiguiente expansión de los cultivos y la introducción de apreciables mejoras en las fincas. A finales de los cincuenta y, sobre todo, en el transcurso de la década de los sesenta se asistió tanto a un aumento sustancial del número de dehesas como a una profunda transformación, en términos productivos, de muchas de las existentes. Y, desde luego, a esa serie de cambios en los espacios adherados no pudo ser ajeno el extraordinario volumen de tierras, casi un millón de hectáreas, que pasaron a manos de particulares entre 1855 y 1870, fecha esta última en la que el proceso desamortizador se hallaba ya prácticamente consumado en las provincias extremeñas.

---

70 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, p. 35. Cáceres, 1991.

Pese a la carencia de análisis detallados en torno al posible impacto ejercido por la desamortización civil sobre las actividades agrícolas, ganaderas o forestales de la región, algunas informaciones de carácter cualitativo permiten acercarnos a su conocimiento. Una Memoria redactada en 1875 por Ramón Paredes, ingeniero agrónomo de la provincia cacereña, hacía referencia al mal estado en que se encontraban los bienes propiedad de los ayuntamientos y las comunidades de vecinos antes de iniciarse las subastas. La maleza lo invadía todo, constituyendo un fuerte obstáculo para el desarrollo del arbolado y, sobre todo, el disfrute de la labor. En muchas fincas «sólo había -afirmaba el ingeniero— dilatadas manchas en la que la jara, la madroñera, el brezo y otros arbustos emulaban, por su altura y frondosidad, a la encina, el alcornoque y roble, cuyo pujante crecimiento entorpecían».

Pero apenas dos décadas después del inicio de las ventas de los bienes concejiles y comunales, el notable interés mostrado por muchos propietarios en el aprovechamiento de sus fincas y el fomento de la producción a costa de «dispendiosos sacrificios» le llevaba a afirmar que «hoy se cuidan con esmero los montes (y) la existencia de un árbol se garantiza por todos los medios posibles (...), al par que se mejora su suelo por medio de precavidas rozas y enérgicos descuajes, que los limpian de la broza, dejándolos expeditos y en condiciones adecuadas para una provechosa producción». Añadía el ingeniero que, a veces, se concedía al descuajador, a cambio de su trabajo, «el derecho de sembrar durante varios años la tierra que descuajare, no pagando terrazgo o arrendamiento en el primero de la siembra y siendo en los sucesivos menor que el que se pague en la localidad por las tierras de parecidas cualidades a la descuajada», para finalizar sus comentarios augurando un aumento importante de la producción agrícola y recomendando prudencia, pues el cultivo no podía ni debía llevarse a todas partes «so pena de provocar una peligrosa deforestación y el consiguiente empobrecimiento del suelo» 71.

A esa ampliación de las tierras de labor, conservación del arbolado y mejora de los espacios adhesionados han hecho más tarde referencia varios estudiosos. En 1966 hablaba J. L. Martín Calindo del aumento del número de dehesas y el incremento en ellas de los tra-

---

71 ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*, pp. 976-978. Madrid, 1986.



bajadores fijos dedicados a efectuar las labores necesarias para su racional explotación. En 1975 era J. A. Zulueta quien se refería al levantamiento de edificios «en zonas donde hasta entonces era casi inexistente cualquier construcción (...), de forma que puede hablarse de «cortijos de la desamortización». En fin, cinco años después se aseguraba en un estudio sobre el campo y el campesinado cacereños durante la Restauración que, a fin de superar el estado de general abandono característico de muchos predios antes de iniciarse el proceso desamortizador, «durante la última parte del siglo XIX, un buen número de propietarios tuvo una actuación notable en la puesta a punto de las fincas (...). Así, se beneficiaron, sobre todo, las grandes dehesas, que fueron puestas en condiciones de cultivo, se mejoraron sus pastos y se incrementó y potenció el arbolado»<sup>72</sup>.

Ultimamente ha vuelto a insistirse en la idea de que la liberalización del mercado de la tierra posibilitó no sólo el desarrollo de intensas transferencias de propiedades, sino también un notable avance del proceso de adhesamiento. A la venta de los bienes amortizados seguiría la formación de nuevas dehesas, unas veces «a partir de fragmentos desgajados de otras fincas mayores que ahora adquirirían entidad propia» y otras mediante «la agregación de diferentes parcelas de dimensiones más reducidas cuya concentración dio lugar a explotaciones de mayor tamaño»<sup>73</sup>. Pero, además, poco tiempo después de efectuarse las subastas se llevó a cabo en muchos casos una sensible mejora de las fincas. Muchas fueron descuajadas y limpiadas de maleza a la vez que se ampliaban las tierras de labor, mejoraban los pastos, se fomentaba la conservación del arbolado y levantaban múltiples edificaciones, sobre todo dependencias auxiliares, al objeto de que, una vez acondicionadas, proporcionaran a sus dueños la mayor rentabilidad posible.

En opinión de un destacado especialista en la dinámica histórica de la producción agraria extremeña, durante el período de 1850-1930 se asistió, incluso, a la paulatina «sustitución de la dehesa por el cultivo de plantas herbáceas, arbustos y árboles» en aquellas comarcas donde lo permitieron las condiciones del medio natural (así habría sucedido en la Tierra de Barros). En el resto de las grandes superficies

---

<sup>72</sup> SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, «El campo y el campesinado cacereño durante la Restauración (1870-1920). Formas de propiedad y explotación». Tesis doctoral inédita, p. 1740. Cáceres, 1982.

<sup>73</sup> SÁNCHEZ MARROYO, pp. 161-167. Cáceres, 1991.

adehesadas, el avance de la agricultura llegaría también «al límite de 10 posible», al mismo tiempo que se conservaban sus características más peculiares. «La creación de monte hueco sobre el monte pardo anterior, las rozas y roturaciones en las dehesas de puro pasto y el incremento del área cultivada, junto a la adopción de rotaciones más cortas en las que ya recibían labores, fueron los procedimientos más usuales para ensanchar el ámbito de las tierras labrantías y lograr un alza sustancial de las cosechas. Parece, por consiguiente, que las dehesas acentuaron su carácter agrícola, sin menoscabo de su principal vocación pecuaria, entre mediados del siglo XIX y 1935»<sup>74</sup>. Y, desde luego, tanto en la expansión de los terrenos adehesados como en la reorientación de sus aprovechamientos ejerció una clara influencia la liberalización del mercado de la tierra posibilitada, entre otros factores, por las desamortizaciones eclesiástica y civil.

Puede, pues, asegurarse que en Extremadura, Murcia y, en menor medida, las provincias de la Andalucía occidental o alguna del territorio castellano-mancheño, es decir, en el espacio dominado por el latifundio, el impacto del proceso desamortizador sobre el paisaje agrario resultó muy superior al de las restantes regiones españolas. Pero, admitidas esas diferencias, estamos igualmente convencidos de que, en términos generales, la expansión de la agricultura española y las transformaciones en el sistema de cultivo conseguidas a lo largo del siglo XIX se debieron menos al cambio de la naturaleza jurídica de la tierra o el trasvase de las fincas a manos de nuevos propietarios propiciado por las desamortizaciones que al desarrollo de otros factores como el constante crecimiento de la población y, por ello, de la demanda de productos alimenticios, la política prohibicionista en materia de importación de granos aplicada a partir de 1820, la coyuntura alcista que atravesaron los precios agrícolas hasta el inicio de la crisis finisecular, la progresiva articulación del mercado interior por efecto de una sensible mejora en el sistema de transportes y un notable impulso a la exportación de productos agropecuarios.

---

<sup>74</sup> ZAPATA BLANCO, p. 981. Madrid, 1986.

### Estimación de las fincas rústicas y superficie enajenada, 1836-1900

	Lotes	Ha.	Media	Compradores	Fincas por comprador	Extens. media
Pontevedra, 1855-1908 .....	4.628	5.187,9	1,1	1.510	3	3,4
Coruña-Montes, 1859-1900.	34	503,6	14,8			
Lugo-Montes, 1859-1900 .....	595	127.663,4	214,5			
Orense-Montes, 1859-1900...	616	5.356,2	8,7			
GALICIA .....	5.873	138.711,1	23,6			
Asturias, 1836-51 .....	1.635	2.115,8	1,30	863	1,8	2,4
Asturias, 1855-94 .....	12.300	16.500	1,34	4.890	2,5	3,4
ASTURIAS, 1836-94 .....	13.925	18.615,8	1,33	5.753	2,4	3,2
Santander, 1836-49 .....	400	924,6	2,31	267	1,5	3,5
Sanlamlar, 1859-89 .....	2.332	1.549,2	0,7	1.500	1,5	1
SANTANDER, 1836-89 .....	2.732	2.473,8	0,90	1.767	1,5	1,4
Guipúzcoa (edesiástica .....		1.607				
Guipúzcoa (civil .....		4.182				
GUIPUZCOA .....		5.789				
Navarra, 1836-51 .....		6.852		351		19,5
Navarra-Montes, 1859-1900.		156.194				
NAVARRA, 1836-1900.....		163.046				
Barcelona-Montes. 1859-1900 .....	42	938	22,3			
Gerona-Montes, 1859-1900.	16	211,7	13,2			
Lérida-Montes, 1859-1900 ...	202	109.809	543,6			
Tarragona-Montes, 1859-1900 .....	25	84,9	3,4			
CATALUÑA-Montes, 1859-1900.....	285	116.343,6	389,6			
Zaragoza, 1836-51 .....	5.110	7.091,9	1,4	1.133	4,51	6,23
Zaragoza, 1855-75 .....		1;H.287				
ZARAGOZA, 1836-75 .....		141.378,9				
Iluesca-Montes, 1859-1900.	145	18.248	125,8			
Temel-Montes, 1859-1900 ...	123	60.530,4	492,1			
ARAGON .....		220.157,3				
Alicante, 1837-50 .....	770	2.201,1	2,8	176	4,4	12,5
Alicante-Montes, 1859-1900.	361	97.736	270,7			
Castellón-Montes, 1859-1900	317	46.389	146,3			
Valencia-Montes, 1859-1900	154	14.584	94,7			
Valencia-Propios, 1855-67 ...		17.660				
VALENCIA-Montes, 1859-1900.....	832	158.709	190,7			

	Lotes	Ha.	Media	Compradores	Fincas por comprador	Extens. media
Mallorca, 1836-46 .....	62	1.363	21,9	150	2,4	9,1
Mallorca, 1855-64 .....	267	1.967,6	7,4	187	1,4	10,5
MALLORCA, 1836-64.....	329	3.330,6	10,1	337	1	9,8
Murcia, 1836-54.....		6.000				
Murcia-Montes, 1859-1900...	91	206.753				
MURCIA, 1836-1900.....		212.753				
ALMERIA-Montes, 1859-1900.	13	7.333	564			
MALAGA-Montes, 1859-1900.	144	44.659	<b>310,1</b>			
Granada, 1836-54 .....		19.390				
Granada, 1855-74 .....	3.504	42.035,6	11,9			
GRANADA, 1836-74.....		61.425,6				
CADIZ-Montes, 1859-1900.....	389	93.657	240,7			
Huelva, 1836-45.....		7.775				
Huelva-Montes, 1859-1900 ..	237	39.194	<b>165,4</b>			
HUELVA, 1836-1900.....		46.969				
JAEN-Montes, 1859-1900.	244	238.131				
Córdoba-Campiña, 1836-1925 .....	1.952	+63.363	32,5			
CORDOBA, 1836-1925 .....		165.000				
Sevilla, 1836-45.....	3.248	72.533,8	22,3	418	7,8	173,5
Sevilla, 1855-99.....		76.056,8				
SEVILLA.....		148.590,6				
ANDALUCIA.....		805.765,2				
Badajoz, 1836-54.....	6.790	77.242,2	46			
Badajoz, 1855-1900.....	10.500	482.800	45,9			
BADAJOZ, 1836-1900 .....	17.290	560.042,2	<b>32,4</b>			
Cáceres, 1836-54 .....	3.223	87.902	27,3	522	6,2	168,4
Cáceres, 1855-70.....	11.805	505.439,5	42,8	2.486	<b>4,3</b>	<b>183,7</b>
CACERES, 1836-70.....	15.028	593.341,5	39,5	<b>3.008</b>	5	197,2
EXTREMADURA .....	32.318	1.153.383,7	35,6			
MADRID-Montes, 1859-1900 .....	896	102.900	114,8			
TOLEDO-Montes, 1859-1900 .....	275	287.251	1.044,5			
Ciudad Real, 1836-45.....		+ 24.000				
CIUDAD REAL, 1836-95.....		590.000				

	Lotes	Ha.	Media	Compradores	Fincas por comprador	Extens. media
Cuenca, 1836-45 .....	1.538	41.604,7	27,5			
Cuenca, 1855-86 .....		130.119				
CUENCA, 1836-1886.....		171.723,7				
Guadalajara, 1836-51.....	34.779	4.180	0,17			
Guadalajara-Montes, 1859-1900 .....	557	57.882	103,9			
GUADALAJARA, 1836-1900 ...	35.336	62.062	1,75			
ALBACETE-Montes, 1836-59.	252	157.732	625,9			
CASTILLA-LA MANCHA.....		1.371.668,7				
LEON-Montes, 1859-1900 ...	1.246	102.032	81,8			
Zamora, 1836-54.....	3.840	61.643	16	1,272	3	48,5
Zamora-Montes, 1859-1900.	756	55.758	73,7			
ZAMORA, 1836-1900 .....	4.596	117.401	25,5			
SALAMANCA-Montes.....	681	26.321,2				
Burgos, 1855-65 .....	3.355	42.858,4	12,8	1,846	1,8	23,2
Burgos, 1866-69 .....	4.097	35.332,7	8,62			
BURGOS (total.....)		150.000				
Valladolid, 1836-54.....	3.550	58.562,2	16,50	1,321	2,68	44,3
Valladolid, 1855-69 .....	6.318	50.640	8	2,478	2,54	20,4
Valladolid, 1869-1900 .....		43.564,5				
Valladolid-Montes, 1859-1900 .....	161	94.204,5	585,1			
VALLADOLID, 1836-69.....	9.868	109.202,2	11	3,799	2,6	28,7
VALLADOLID, 1836-1900.....		152.766,7				
PALENCIA-Montes.....	293	72.183,8				
Avila-Propios, 1855-85 .....		47.102				
Avila-Montes, 1859-1900 .....	261	133.744	512			
AVILA, 1859-1900 .....		133.744				
Logroño, 1840-4:L.....	3.378	1.810,5	0,53			
Logroño-Montes, 1859-1900.	303	78.322,6	258,5			
LOGROÑO, 1840-1900.....	3.681	80.133,1	21,7			
Soria, 1838-51 .....	288	6.305	21,9	94	3	67,1
Soria, 1855-96 .....	5.033	57.560	11,4	3.890	1,3	14,8
SORIA, 1838-96 .....	5.321	63.865	12	3.984	1,3	12
SEGOVIA-Montes .....	90	4.870,5	54,1			
CASTILLA-LEÓN .....		903.317,3				
CANARTAS .....		31.802,34				